

# PLAN DE ACTIVIDADES 2025 AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN (AESAN OA)

**FECHA DE APROBACIÓN: 6 de marzo de 2025**

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>2. MARCO DEL PLAN DE ACTIVIDADES.....</b>	<b>2</b>
2.1. BASE LEGAL DE LA PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA AESAN OA.....	2
2.2. CICLO DE GESTIÓN EN LA PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA AESAN OA.....	3
<b>3. ESTRUCTURA, FUNCIONES Y RECURSOS DE LA AESAN OA .....</b>	<b>4</b>
<b>4. ACTIVIDADES DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN PARA EL AÑO 2025 .....</b>	<b>7</b>
4.1. COORDINACIÓN CIENTÍFICA.....	7
4.1.1. Evaluación de Riesgos .....	7
4.1.2. Cooperación científica como Punto Focal de la EFSA en España .....	10
4.2. SEGURIDAD ALIMENTARIA .....	14
4.2.1. Gestión de la Seguridad Alimentaria .....	14
4.2.2. Control Oficial y Alertas alimentarias.....	23
4.2.3. Centro Nacional de Alimentación.....	35
4.2.4. Laboratorio de referencia de la Unión Europea de biotoxinas marinas .....	39
4.3. NUTRICIÓN .....	42
4.3.1. Vigilancia de la obesidad y de sus factores determinantes .....	42
4.3.2. Desarrollo normativo .....	43
4.3.3. Otras actuaciones en materia de nutrición.....	44
4.3.4. Coordinación institucional.....	44
4.3.5. Observatorio de la Nutrición .....	47
4.3.6. Divulgación .....	47
4.4. COMUNICACIÓN.....	48
4.4.1. Manual de Estilos (imagen institucional) de la AESAN OA.....	48
4.4.2. Programa editorial de la AESAN OA. ....	49
4.4.3. Participación en grupos de trabajo internacionales sobre comunicación. ....	49
4.4.4. Publicidad .....	49
4.4.5. Comunicación interna .....	49
4.4.6. Página Web y redes sociales .....	49
4.4.7. Relaciones con los medios de comunicación .....	50
4.4.8. Elaboración de la memoria anual de actividades de la AESAN .....	50

4.5. ACTIVIDADES TRANSVERSALES.....	51
4.5.1. Reuniones de los Órganos Colegiados y órganos de decisión técnica .....	51
4.5.2 Apoyo a la gestión .....	51
4.5.3. Tecnologías de la información.....	54
<b>INDICADORES 2025 .....</b>	<b>55</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

La Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN OA) es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 que se encarga en la Administración General del Estado de las materias relativas a la seguridad alimentaria y a la nutrición.

La Agencia Española de Seguridad Alimentaria fue creada por la *Ley 11/2001, de 5 de julio, por la que se crea la Agencia Española de Seguridad Alimentaria*, como órgano destinado a mejorar la gestión integral de la seguridad alimentaria en toda la cadena de producción, elaboración, distribución y consumo, en cumplimiento del mandato constitucional de proteger la salud de los ciudadanos en el ámbito de la alimentación y de la nutrición.

Con respecto a la nutrición, la *Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios*, atribuyó a la Agencia nuevas competencias en materia de nutrición, pasando a denominarse Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Se atribuye así a la Agencia la función en este ámbito de planificar, coordinar y desarrollar estrategias y actuaciones que fomenten la información, educación y promoción de la salud en el campo de la nutrición y de la prevención de la obesidad.

El *Real Decreto 697/2022, de 23 de agosto, por el que se aprueba el estatuto del Organismo Autónomo Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición*, en su artículo 27.1 establece en cuanto a la programación de la actividad que la dirección ejecutiva del organismo elaborará, con periodicidad anual, un proyecto de programa de actividades, que comprenda las previsiones anuales y, en su caso, plurianuales. Además, debe elaborarse con la misma periodicidad una memoria de actividades de la Agencia.

Procede, pues, cumplir con la obligación establecida en su Estatuto y elaborar un “Plan de actividades” para su aprobación por el Consejo Rector, una vez recabadas las aportaciones de los órganos de asesoramiento, coordinación y evaluación de riesgos.

## 2. MARCO DEL PLAN DE ACTIVIDADES

### 2.1. BASE LEGAL DE LA PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA AESAN OA

Este documento **PLAN DE ACTIVIDADES** se complementa con otro importante instrumento de planificación de la AESAN OA, como es el **PLAN DE ACTUACIÓN**, propio del organismo, por ser parte del sector público y haberse configurado la Agencia como organismo autónomo.

El **PLAN DE ACTUACION** se basa en los artículos 85 y 92 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, que mencionan la obligatoriedad de contar con planes de actuación para las entidades del sector público. Las entidades deben acomodar su actuación a lo previsto en el plan inicial de actuación, mediante la elaboración de planes anuales. Se enmarcaría este documento en el ámbito formal, jurídico y económico de la AESAN OA.

Centrándonos en el **PLAN DE ACTIVIDADES**, Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, fija en su artículo 8 como actividad básica del sistema sanitario la que pueda incidir sobre el ámbito propio de la veterinaria de salud pública en relación con el control de higiene, la tecnología y la investigación alimentarias. De igual forma, en su artículo 18, se establece la necesidad de que las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud y de los Órganos competentes en cada caso, desarrollen, entre otras, las siguientes actuaciones: *el control sanitario y la prevención de los riesgos para la salud derivados de los productos alimentarios, incluyendo la mejora de sus cualidades nutritivas (apartado 10), y la promoción y mejora de las actividades de veterinaria de salud pública, sobre todo en las áreas de la higiene alimentaria, en mataderos e industrias de su competencia, y en la armonización funcional que exige la prevención y lucha contra la zoonosis (apartado 12).*

Por su parte, la *Ley 11/2001, de 5 de julio, por la que se crea la Agencia Española de Seguridad Alimentaria*, nombra como uno de los principios de actuación de la Agencia, en su artículo 4, que todos los ciudadanos tienen el derecho de acceso, por el procedimiento que reglamentariamente se determine, al informe anual de actividades. Este artículo también establece que los programas de actividades, así como la memoria de actividades de la Agencia, una vez aprobados, serán presentados a las Cortes Generales, al Gobierno de la Nación y a los Gobiernos de las comunidades autónomas.

El vigente estatuto del organismo, *Real Decreto 697/2022, de 23 de agosto, por el que se aprueba el estatuto del Organismo Autónomo Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición*, detalla este aspecto en el CAPITULO IV Plan de actividades y memoria anual de actividades.

Así, en su artículo 27, se indica que *“La dirección ejecutiva elaborará, con periodicidad anual, un proyecto de plan de actividades, que comprenda las previsiones anuales y, en su caso, plurianuales, incluyendo el programa editorial y las campañas institucionales a realizar en ese año. Para ello, recabará las aportaciones de los órganos de asesoramiento, coordinación y evaluación de riesgos. Dicho proyecto se elevará al Consejo Rector, a efectos de su aprobación” y que “el plan de actividades, aprobado de acuerdo con el apartado anterior, será objeto de difusión a través de su publicación en la página web de la Agencia y enviado a las Cortes Generales”.*

Por otra parte, con respecto a la memoria de actividades, en el artículo 28 se indica que *“La dirección ejecutiva solicitará de los restantes órganos de la AESAN OA, así como de las unidades adscritas a la misma, toda la información necesaria para elaborar, con periodicidad anual, la memoria de actividades de la AESAN OA”, y que “dicha memoria, en fase de proyecto, se elevará al Consejo Rector, a efectos de su aprobación”*. Además, la memoria anual de actividades será objeto de difusión a través de su publicación en la página web de la Agencia.

## **2.2. CICLO DE GESTIÓN EN LA PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA AESAN OA**

Cada año, la dirección ejecutiva de la AESAN OA elaborará el proyecto de plan de actividades para el año siguiente, que presentará al Consejo Consultivo. Una vez consultado el Consejo Consultivo, el plan de actividades se elevará al Consejo Rector para su aprobación. El plan de actividades será objeto de difusión a través de su publicación en la página web de la Agencia y enviado a las Cortes Generales.

A comienzos del año siguiente la dirección ejecutiva solicitará a las unidades los datos para configurar la memoria de actividades que la presidencia de la AESAN OA presentará al Consejo Rector, no más tarde de mayo del año posterior.

Una vez aprobada la memoria de actividades la dirección ejecutiva garantizará el acceso a la ciudadanía a través del portal de la AESAN OA. Por su parte la presidencia del organismo la presentará a las Cortes Generales.

### 3. ESTRUCTURA, FUNCIONES Y RECURSOS DE LA AESAN OA

La AESAN OA tiene como objetivo la promoción de la seguridad alimentaria, como aspecto fundamental de la salud pública, ofrecer garantías e información objetiva a los consumidores y agentes económicos del sector agroalimentario español, y planificar, coordinar y desarrollar estrategias y actuaciones que fomenten la información, educación y promoción de la salud en el ámbito de la nutrición y en especial la prevención de la obesidad. Para dar cumplimiento a este objetivo, de acuerdo con el *Real Decreto 697/2022, de 23 de agosto, por el que se aprueba el estatuto del Organismo Autónomo Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición*, la AESAN OA dispone de los siguientes órganos:

ÓRGANOS DE GOBIERNO	ÓRGANOS EJECUTIVOS	ÓRGANOS COLEGIADOS ADSCRITOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidencia</li> <li>• Consejo Rector</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección ejecutiva</li> <li>• Secretaría general</li> <li>• Subdirección general de gestión de la seguridad alimentaria</li> <li>• Subdirección general de control oficial y alertas</li> <li>• Subdirección general de nutrición</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión Institucional</li> <li>• Consejo Consultivo</li> <li>• Comité Científico</li> </ul>

#### ORGANOS DE GOBIERNO

- La **Presidencia** ostenta la máxima representación institucional de la AESAN OA en el ámbito nacional e internacional.
- El **Consejo Rector** es el órgano colegiado de gobierno de la AESAN OA al que le corresponde ejercer la superior dirección de la Agencia, establecer estrategias y líneas generales de actuación, así como velar por la consecución sus objetivos, conforme a lo establecido en del Real Decreto 697/2022.

#### ORGANOS EJECUTIVOS

- La **Dirección Ejecutiva** ejerce la dirección del personal y de los servicios y actividades de la AESAN OA y la gestión económico-financiera de la Agencia. Elabora el anteproyecto de presupuesto, el plan anual de actuación, el plan de actividades y la memoria de actividades y la estrategia técnica de comunicación de la Agencia, entre otras tareas.
- La **Secretaría General** desempeña funciones de apoyo a la dirección ejecutiva en materia de contratación administrativa, presupuestaria, gestión económica, contabilidad, jurídica, tecnologías de la información y de las comunicaciones, régimen interior y de gestión de recursos humanos.
- La **Subdirección General de Gestión de la Seguridad Alimentaria** coordina las actuaciones relativas a la gestión del riesgo alimentario en la producción, transformación, elaboración, transporte, distribución y venta o servicio al consumidor final y colectividades. Asimismo, ejerce la secretaría de la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria (CIOA):

- Propone medidas de gestión del riesgo en alimentos formulando, entre otras medidas, propuestas para nuevos desarrollos normativos y promoviendo la simplificación y unificación de las normas, además de planificar, coordinar y desarrollar estrategias de actuación en relación con la seguridad alimentaria en las fases posteriores a la producción primaria y la nutrición.
- Coordina e informa sobre la posición española y representa a España en los asuntos de seguridad alimentaria que se traten en la Unión Europea y en los organismos internacionales, especialmente la Comisión Mixta FAO/OMS del *Codex alimentarius*, de la que la AESAN OA es punto de contacto, sin perjuicio de las funciones de relación con estos u otros organismos en materias que incidan en la producción primaria de alimentos, importación, exportación o reexportación de mercancías atribuidas a otros departamentos ministeriales.
- Gestiona el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.
- La **Subdirección General de Control Oficial y Alertas** desempeña en el ámbito de su actividad las siguientes funciones:
  - Coordina las actuaciones de las Administraciones Públicas en territorio nacional, relativas al control oficial de productos alimenticios, sin perjuicio de la competencia de otros ministerios en el ámbito de la producción primaria.
  - Coordina el funcionamiento de la red de alerta alimentaria existente en el territorio español y su integración en los respectivos sistemas comunitario e internacional.
  - Corresponden igualmente a esta subdirección general, el control y supervisión de los laboratorios: **Centro Nacional de Alimentación y Laboratorio de Biotoxinas Marinas**.
- La **Subdirección General de Nutrición** asume el desarrollo de las funciones relativas a la gestión de la promoción de una alimentación saludable, promoviendo al mismo tiempo la práctica de la actividad física, con el fin de invertir la tendencia ascendente de la prevalencia de la obesidad, en coordinación con el centro directivo con competencias en materia de salud pública del Ministerio de Sanidad. Para ello:
  - Elabora, promueve y participa en estudios y trabajos de investigación sobre seguridad alimentaria y nutrición.
  - Impulsa coordinadamente con el Ministerio de Sanidad la estrategia de la nutrición, actividad física y prevención de la obesidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición.
  - Impulsa y participa en el seguimiento de la publicidad de alimentos y bebidas, especialmente la dirigida a menores.
  - Apoya en su funcionamiento al Observatorio de la Nutrición y de Estudio de la Obesidad previsto en la Ley 17/2011.

## ORGANOS COLEGIADOS ADSCRITOS

- La **Comisión Institucional** es el órgano de cooperación y coordinación, interterritorial e interdepartamental entre las distintas Administraciones Públicas con competencias en seguridad alimentaria y nutrición.

El funcionamiento de la Comisión Institucional se estructura a través de sus sesiones plenarias, de las Comisiones Permanentes de Seguridad Alimentaria y de Nutrición, en las que se debaten y elaboran los acuerdos, informes, estudios, planes de acción y procedimientos que posteriormente son aprobados por ella, y de grupos de trabajo, con el objetivo de mejorar la coordinación entre las autoridades competentes de las distintas Administraciones Públicas y conseguir una mayor armonización de las actuaciones en todo el territorio nacional.

- El **Consejo Consultivo** es el órgano de participación activa de la sociedad en los asuntos relacionados con la seguridad alimentaria y la nutrición. En él se encuentran representadas las organizaciones económicas, profesionales y sociales cuyo ámbito de actividad incide directa o indirectamente en la seguridad alimentaria y su objetivo es colaborar en la planificación, coordinación y desarrollo de estrategias que fomenten la información, educación y promoción de la salud en el ámbito de la nutrición y en la prevención de la obesidad.
- El **Comité Científico** es el órgano de evaluación de riesgos, proporciona a la AESAN OA informes científicos en materia de seguridad alimentaria y nutrición. Realiza tareas de evaluación de riesgos, así como de identificación y evaluación de los riesgos emergentes dentro del marco de las actuaciones de la AESAN OA.

Además de los órganos establecidos en el estatuto de la AESAN mencionados anteriormente, la Agencia dispone de otros dos órganos:

- **Comisión de Coordinación:** Es el órgano interministerial que articula la coordinación entre los Ministerios de Consumo, de Sanidad y de Agricultura, Pesca y Alimentación, en los términos expresados en la disposición adicional décima del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, y al amparo de lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con el objeto de adoptar las medidas necesarias que garanticen un funcionamiento cohesionado en relación con las competencias de la AESAN OA.
- **Observatorio de la Nutrición y de Estudio de la Obesidad:** Se crea por Acuerdo de Consejo de Ministros el 18 de enero de 2013 como respuesta al mandato legal establecido en el artículo 38.1 de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición y para promover el desarrollo de políticas y la toma de decisiones basadas en el conocimiento y análisis periódico de la situación nutricional de la población española. Se constituye por tanto como órgano colegiado de apoyo y asesoramiento a la AESAN OA en la ejecución por ésta de las competencias que tiene atribuidas en relación con alimentación saludable, la actividad física y la prevención de la obesidad.

## 4. ACTIVIDADES DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN PARA EL AÑO 2025

De acuerdo con el artículo 6 del *Reglamento (CE) nº 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria*, con el fin de lograr el objetivo general de un nivel elevado de protección de la salud y la vida de las personas, la legislación alimentaria se basará en el análisis del riesgo, salvo que esto no convenga a las circunstancias o la naturaleza de la medida legislativa.

Los tres elementos del análisis del riesgo en el que deben basarse las políticas de seguridad alimentaria son: la evaluación del riesgo, la gestión del riesgo y la comunicación del riesgo.

### 4.1. COORDINACIÓN CIENTÍFICA

Según lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 11/2001, de 5 de julio, uno de los objetivos específicos de la AESAN OA es actuar como centro de referencia de ámbito nacional en la evaluación de riesgos alimentarios. Además, el artículo 2.2 establece que una de sus funciones es proporcionar un soporte técnico que, para el conjunto de las Administraciones con competencias, garantice el uso de la mejor evidencia científica.

#### 4.1.1. Evaluación de Riesgos

---

- **Comité Científico**

Según se establece en el artículo 23 del Real Decreto 697/2022, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, el Comité Científico de la AESAN es el órgano de la AESAN OA encargado de proporcionar el asesoramiento científico necesario para que la Agencia lleve a cabo las actividades que le son encomendadas. Asume las funciones de proporcionar informes científicos en materia de seguridad alimentaria y nutrición, definir el ámbito de los trabajos de investigación necesarios para el cumplimiento de sus funciones y coordinar los trabajos de los grupos de expertos que realicen actividades de evaluación de riesgos e identificar y evaluar los riesgos alimentarios emergentes.

El Comité Científico circunscribe su ámbito de actuación a las solicitudes planteadas por el Consejo Rector de la AESAN OA y se expresa formalmente mediante Informes, que se hacen públicos en la página web de la AESAN OA.

A lo largo del año 2025 se desarrollarán las siguientes actividades:

- Los miembros del Comité Científico continuarán elaborando informes de evaluación de riesgos e informes científicos en materia de seguridad alimentaria y nutrición.

En este sentido, durante 2025 está prevista la aprobación y publicación de, al menos, los siguientes informes:

- ✓ Informe en relación con el riesgo asociado al consumo de determinados alimentos potencialmente alergénicos.
- ✓ Informe sobre el estado nutricional de la población migrante en España.
- ✓ Informe sobre los efectos del cambio climático en el riesgo de transmisión de patógenos alimentarios.
- ✓ Informe sobre el riesgo de la transmisión de bacterias multirresistentes al consumidor a través de los alimentos.
- ✓ Informe sobre el riesgo de intoxicación alimentaria por presencia de aminas biógenas en comidas elaboradas a base de carne de pollo consumidas por población infantil menor de 3 años.
- ✓ Informe sobre las condiciones de mantenimiento de los alimentos elaborados con huevo u ovoproductos en los establecimientos minoristas.
- ✓ Informe sobre los riesgos nutricionales de la mujer durante la menopausia, perimenopausia y postmenopausia.
- La Secretaría Técnica del Comité Científico, ejercida desde el Área de Evaluación de Riesgos, prestará apoyo científico-técnico en la elaboración de los informes en materia de seguridad alimentaria y nutrición, incluyendo la elaboración de borradores, la búsqueda de información y referencias y la realización de consultas. Además, preparará las reuniones plenarias del Comité Científico (comisiones de servicio y rendiciones de cuentas, convocatorias, orden del día, documentación necesaria para las reuniones y actas, entre otros) y asistirá a ellas. En 2025 está prevista la organización de 4 reuniones plenarias (marzo, junio, septiembre y diciembre).
- La Secretaría actuará de interlocutor entre el Comité Científico y los solicitantes de informes, a los que se orientará en la preparación de sus solicitudes.
- Desde la Secretaría se realizará la maquetación y publicación de los informes del Comité Científico (en español e inglés) y de los números 41 y 42 de la *Revista del Comité Científico de la AESAN OA*, que durante 2025 cumplirá 20 años. Los informes se difundirán a más de 500 destinatarios relevantes en seguridad alimentaria y nutrición y se incluirán en el repositorio *Knowledge Junction* y en la revista *Food Risk Assess Europe* de la EFSA.
- Asimismo, se coordinarán, al menos, 30 reuniones de los distintos grupos de trabajo formados para la elaboración de los informes del Comité Científico.
- **Gestión de datos personales y profesionales**

Se continuará realizando la gestión de datos personales y profesionales de miembros del Comité Científico, de los grupos de expertos y de expertos externos que puedan colaborar con la AESAN OA en la evaluación de riesgos alimentarios y nutricionales.

- **Evaluación de la seguridad de productos**

Entre las actividades realizadas en materia de evaluación de la seguridad de productos regulados, se realizará la evaluación de expedientes sobre la seguridad del uso de coadyuvantes tecnológicos, de conformidad con los reales decretos 773/2023 y 640/2015. En este sentido, desde el Área de Evaluación de Riesgos se prestará apoyo al Comité Científico para la evaluación de, al menos, los expedientes relativos a la modificación de los criterios de identidad y pureza de la bentonita y las tierras decolorantes, autorizados para la elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles; y el uso de la perlita expandida para la filtración de aceites vegetales.

- **Grupo de expertos sobre estudios de vida útil**

Se coordinará un Grupo de expertos constituido de acuerdo con el artículo 25 del Estatuto de la AESAN OA sobre estudios de vida útil en relación con *Listeria monocytogenes* en alimentos listos para el consumo, para la revisión del Documento de orientación para la verificación de estudios de vida útil y sus ejemplos.

- **Red de inocuidad alimentaria**

Se coordinará la participación de las unidades de la AESAN OA en la Red *OneHealth4Food* de excelencia sobre inocuidad alimentaria para el desarrollo, armonización y adopción de metodologías basadas en “*One Health*” enfocadas a la evaluación de nuevos riesgos microbiológicos, coordinada por la Universidad de Córdoba.

- **Proyectos de investigación**

Se continuará gestionando y facilitando la participación de unidades de la AESAN OA en varios proyectos de investigación ya concedidos o pendientes de concesión:

DELISOIL: *Delivering safe, sustainable, tailored & societally accepted soil improvers from circular food production processes for boosting soil health* - Universidad de León.

PANDORA: *Unleashing resilience in Europe's food supply chain* - Universidad Politécnica de Cartagena.

EURO2FOOD-QAS: *European Training to Increase Food Quality and Safety* - Universitat de Valencia.

SPARK: *Systematic Pathogen Analysis and Risk Knowledge - An IT Hub for Food Safety Based on Whole-genome sequencing* - Universidad Politécnica de Cartagena.

- **Riesgos emergentes**

En materia de riesgos emergentes, se participará en la red científica de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) de riesgos emergentes y se establecerá un procedimiento de identificación de riesgos emergentes alimentarios basado en el informe del Comité Científico de la AESAN OA.

Asimismo, se prestará atención a la identificación de señales de riesgos emergentes alimentarios potenciales.

- **Jornada de Evaluación de Riesgos**

Está prevista la organización de una Jornada de Evaluación de Riesgos en materia de Alimentación y Cambio Climático, y la asistencia a jornadas, seminarios y cursos de Evaluación de Riesgos en materia de seguridad alimentaria y nutrición.

- **Aplicaciones relacionadas con la evaluación de riesgos**

Está previsto el desarrollo de dos aplicaciones informáticas disponibles en la página web de la AESAN OA:

- Cálculo del tamaño de muestra representativa de aves de cada manada o cada lote de lagomorfos, para someterla a inspección *post mortem*.
- Evaluación de estudios de vida útil de determinados alimentos, en base los informes del Comité Científico de la AESAN OA sobre este tema.

- **Bases de datos relacionadas con la evaluación de riesgos**

Se continuará con el mantenimiento y actualización de las bases de datos:

- Expertos en seguridad alimentaria y nutrición.
- Límites máximos de contaminantes y otros parámetros de interés sanitario.
- Seguimiento y recopilación de los informes publicados por organizaciones de evaluación de riesgos alimentarios de 14 países.

- **Encuestas de prestación de servicios**

Se realizarán encuestas de prestación de servicios a solicitantes de evaluaciones de riesgos e informes científicos, y a usuarios de bases de datos.

- **Visita de evaluadores de riesgo del programa EU-FORA de EFSA a la AESAN**

Se gestionará la visita a la AESAN OA de evaluadores de riesgo del programa EU-FORA de la EFSA que desarrollan su actividad en España o que proceden de organizaciones españolas.

#### **4.1.2. Cooperación científica como Punto Focal de la EFSA en España**

---

- **Participación en el Consejo de Administración de la EFSA (*Management Board*)**

La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) es la agencia de la Unión Europea que proporciona asesoramiento científico-técnico sobre los riesgos asociados a la cadena alimentaria en materia de alimentos y piensos.

Está dirigida por un Consejo de Administración que es responsable de garantizar que la Autoridad funcione de manera eficaz y eficiente y cumpla su mandato. Entre las principales tareas del Consejo de Administración se encuentran: elaborar el presupuesto y los programas de trabajo anuales de la EFSA y supervisar su ejecución; nombrar a la Dirección Ejecutiva y a los miembros del Comité Científico y de los Paneles Científicos de la EFSA; garantizar que las prioridades de la EFSA se adecúen a su mandato y a sus cometidos principales; y garantizar una gestión financiera y una rendición de cuentas adecuada.

Se compone de representantes de los 27 Estados miembros y de otras instituciones.

- La AESAN OA representa a España en este Consejo que, en 2025, se reunirá en marzo, junio y diciembre.
- En 2025 está prevista la renovación de la representación española.
- Se continuará dando apoyo a los representantes españoles, facilitando el intercambio de información, o la preparación de reuniones, entre otros.

- **Participación en el Foro Consultivo de la EFSA (*Advisory Forum*)**

El Foro Consultivo asesora al director ejecutivo en el ejercicio de sus funciones. Constituye un mecanismo para intercambiar información y fomentar la cooperación entre la EFSA y los organismos competentes equivalentes de los Estados miembros.

- La AESAN representa a España en este Foro que, en 2025, se reunirá en marzo, junio, octubre y diciembre.
- En 2025 está prevista la renovación de la representación española.
- Se continuará dando apoyo a los representantes españoles, facilitando el intercambio de información, la preparación de reuniones o la colaboración en tareas conjuntas con la Red de Puntos Focales, entre otros.

- **Participación como Punto Focal de la EFSA en España**

Los Puntos Focales son los puntos de contacto que actúan como nexo entre la EFSA y las diferentes autoridades nacionales en seguridad alimentaria, organismos de investigación, universidades, consumidores y otras partes implicadas, con el fin de ayudar a la EFSA a cumplir su misión. Forman una red técnica de cooperación que, en sus respectivos países, tienen la función de mejorar el conocimiento y visibilidad de la EFSA y de maximizar la cooperación científica, y facilitan la recopilación y transferencia de información en el ámbito de la seguridad alimentaria.

- La AESAN OA actúa como Punto Focal de EFSA en España que, en 2025, se reunirá en febrero, mayo y septiembre.
- En 2025 está prevista la renovación de la representación española.
- Se continuará dando apoyo a los representantes españoles, facilitando el intercambio de información, la preparación de reuniones o la colaboración en tareas conjuntas con la Red de Puntos Focales, entre otros.

Además, en 2025 se realizarán las siguientes actividades como Punto Focal de EFSA en España:

- Renovación anual del convenio con la EFSA para las actividades principales, así como firma de convenios para actividades a medida (en adelante, actividades *tailor-made*).
- Elaboración de informes de ejecución de las actividades planificadas para la EFSA, tanto parciales como finales.

- Participación en otras reuniones de la red de Puntos Focales, como sesiones temáticas dirigidas a facilitar la ejecución de las tareas.
- Participación en reuniones relativas a actividades *tailor-made*.
- Coordinación de la actividad *tailor-made* “*Monitoring and assessing the potential impact of the introduction of the invasive weed teosinte on maize cultivation in the EU*”:
  - ✓ Organización de la reunión *kick-off*.
  - ✓ Otras actividades de coordinación, tanto de las organizaciones españolas participantes, como ejercer de punto de contacto entre la EFSA y las organizaciones participantes españolas y francesa.
- Coordinación a nivel nacional de la actividad *tailor-made* “*One Health approach to investigate Botulinum neurotoxin-producing bacteria contamination levels from farm to fork*” dando apoyo al Centro Nacional de Alimentación como participante en la actividad.
- Coordinación a nivel nacional de la actividad *tailor-made* “*A retail prevalence study to investigate microbiological contamination levels in ready-to-eat (RTE) plant-based dairy and meat substitutes*” dando apoyo al Centro Nacional de Alimentación como participante en la actividad, junto con la Universidad de Córdoba.
- Coordinación a nivel nacional de la actividad *tailor-made* “*MS Communication Coordinators*” dando apoyo a la Vocalía de Comunicación como participante en la actividad.
- Gestión de las organizaciones españolas coladoras con la EFSA (Lista del artículo 36 del Reglamento (CE) 178/2002):
  - ✓ Se procederá a la organización y celebración de la “IX Jornada de Cooperación Científica de las organizaciones españolas con la EFSA”, para facilitar la cooperación entre las organizaciones colaboradoras a nivel nacional e internacional y con la EFSA.
  - ✓ Gestión de las organizaciones españolas que integran la lista de organizaciones colaboradoras con la EFSA y apoyo a las mismas, e inclusión de las nuevas: comprobación de que dichas organizaciones continúan reuniendo todos los requisitos necesarios para poder colaborar con la EFSA, incluir las organizaciones nuevas que soliciten formar parte de esta lista tras comprobar que cumplen todos los requisitos, y actualizar los perfiles existentes a petición de las organizaciones. También se dará información a las organizaciones que muestren su interés en formar parte de esta lista. En 2025 está prevista la renovación de 34 organizaciones.
  - ✓ Revisión y actualización del procedimiento de inclusión y renovación de dichas organizaciones colaboradoras.
  - ✓ Realización de la encuesta sobre la solicitud y participación de estas organizaciones en convocatorias ofertadas por la EFSA, y los problemas encontrados, y análisis de los resultados de la encuesta realizada en 2024.

- Apoyo a los representantes españoles en las redes científicas de la EFSA y a las redes nacionales:
  - ✓ Seguimiento de la actividad de las redes científicas de la EFSA y colaboración con los representantes nacionales de las mismas, incluyendo las nominaciones de los representantes o la colaboración en la revisión de los términos de referencia de las redes.
  - ✓ Organización y celebración de la reunión anual de coordinación de los representantes nacionales en las redes de la EFSA.
  - ✓ Apoyo a las redes nacionales de expertos: organización y celebración de la reunión anual de la Red nacional de nanotecnología y de la reunión anual de la Red nacional de materiales en contacto con alimentos.
- Gestión de consultas (*request for exchange of information*): gestión de la respuesta a consultas realizadas por los Estados miembros, así como gestión de las realizadas al resto de Estados miembros a petición de organizaciones españolas.
- Difusión de la información procedente de la EFSA relacionada con la evaluación de riesgos y la comunicación de los mismos a nivel nacional a través de la publicación del boletín digital del Punto Focal, de la página web de la AESAN OA y de correos electrónicos dirigidos. Además, para asegurar que las listas de difusión están actualizadas se hará una revisión mensual de los contactos.
- Apoyo a la formación de consorcios y colaboraciones entre los miembros de la comunidad científica española y los de los restantes Estados miembros, colaborando en la búsqueda de socios y el intercambio y difusión de las convocatorias y financiación, especialmente mediante la participación en el proyecto EU-RAA (Agenda Europea de evaluación de riesgos), por el que se recopilan proyectos y expresiones de interés de la comunidad científica española que, junto con los proyectos de los restantes Estados miembros y se ponen a disposición de las organizaciones interesadas para buscar posibles sinergias.
- Apoyo al programa europeo de becas de formación de evaluadores del riesgo alimentario, EU-FORA, ayudando a la formación de consorcios entre las organizaciones que proporcionan los alumnos y las organizaciones hospedadoras, así como dando el apoyo necesario en la realización de la solicitud a los investigadores interesados y facilitándoles toda la información necesaria.
- Apoyo a la EFSA: dar apoyo en actividades sobre datos, información actualizada sobre los proveedores de datos nacionales, búsqueda de expertos nacionales, comunicación de los eventos nacionales, dar respuesta a encuestas, o apoyo en las traducciones al español de material divulgativo elaborado por la EFSA, entre otras actividades.
- Actualización del perfil de España en el Almanaque mundial de seguridad alimentaria (WFSA), del Instituto Federal Alemán de Evaluación de Riesgos (BfR), que proporciona una visión general de las estructuras administrativas de los diferentes países en materia de seguridad alimentaria.

- Respuesta a otras consultas particulares relacionadas con las diferentes áreas de trabajo del Punto Focal y de la EFSA.
- Actualización de los textos de la web de la AESAN OA relacionados con el Punto Focal y la EFSA.
- Actualización del vídeo informativo de la AESAN OA como Punto Focal de la EFSA en España.
- Participación en la red científica de EFSA de datos de consumo.

## 4.2. SEGURIDAD ALIMENTARIA

### 4.2.1. Gestión de la Seguridad Alimentaria

---

#### 4.2.1.1. Desarrollo normativo

---

Se corresponden con el trabajo que se desarrolla de cara al establecimiento de normas (legislación) a nivel nacional, Unión Europea e internacional.

- **Normas nacionales**

En 2025 está previsto trabajar en el desarrollo de las siguientes propuestas normativas:

- Proyecto de real decreto por el que se modifica el Real Decreto 847/2011, de 17 de junio, por el que se establece la lista positiva de sustancias permitidas para la fabricación de materiales poliméricos destinados a entrar en contacto con los alimentos.
- Proyecto de real decreto por el que se modifican el Real Decreto 1086/2020 y el Real Decreto 1021/2022
- Proyecto de real decreto por el que se regula la figura de responsable del autocontrol de la seguridad alimentaria y su formación, así como la formación de las personas manipuladoras de alimentos en actividades alimentarias.
- Proyecto de real decreto que modifica el Real Decreto 348/2001, de 4 de abril, por el que se regula la elaboración, comercialización e importación de productos alimenticios e ingredientes alimentarios tratados con radiaciones ionizantes.
- Proyecto de real decreto por el que se modifica el Real Decreto 1487/2009, de 26 de septiembre, relativo a los complementos alimenticios.
- Proyecto de real decreto por el que se modifica el Real Decreto 3176/1983, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la Elaboración, Circulación y Comercio de Especies Vegetales para Infusiones de uso en Alimentación.

Además, se va a trabajar en los informes preceptivos solicitados por otros departamentos de la administración general del estado sobre proyectos normativos relativos al ámbito agroalimentario. Se estima la elaboración de 12 informes en 2025.

- **Normativa Unión Europea: Desarrollo de actos legislativos**

Constituyen la legislación básica de la Unión Europea y se preparan mediante el [procedimiento legislativo ordinario](#). La participación de la AESAN OA en este proceso se realiza a nivel del Consejo de la UE, a través de los grupos de trabajo del Consejo, concretamente en los Grupos «[Alimentos y Sistemas Alimentarios](#)», «Animales y Cuestiones Veterinarias» y «Recursos Genéticos e Innovación Agrícolas».

En 2025 está previsto trabajar en las siguientes propuestas de Reglamento:

- Nuevas técnicas genómicas en el sector agroalimentario (competencia conjunta con otros ministerios. Coordina el MAPA).
- Bienestar de los animales en el momento del sacrificio (competencia conjunta con el MAPA. Coordina el MAPA).

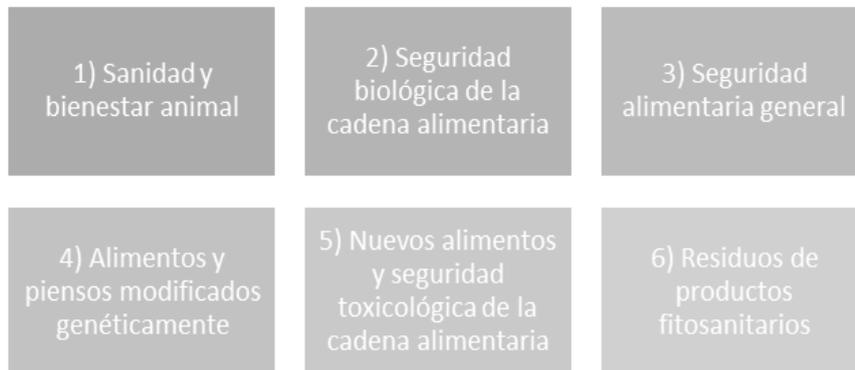
Por otro lado, el desarrollo de los actos legislativos se lleva a cabo junto con la Comisión Europea con base en las delegaciones que se establecen en los actos legislativos: actos delegados, actos de ejecución y procedimiento de reglamentación con control. Para ello, la Comisión Europea prepara los proyectos junto con los Estados miembros de la UE en grupos de trabajo o de expertos y luego se aprueban en el Comité Permanente de Plantas, Animales, Alimentos y Piensos (para los actos de ejecución y el procedimiento de reglamentación con control) o se someten a escrutinio del Consejo y del Parlamento Europeo (actos delegados).

La AESAN OA participa en 26 grupos y subgrupos de trabajo/expertos de la Comisión Europea actualmente activos sobre temas diversos como:

- Aplicación de los reglamentos de higiene.
- Criterios microbiológicos.
- Zoonosis.
- Encefalopatías espongiformes transmisibles.
- Subproductos de origen animal no destinados a consumo humano.
- Control oficial de productos de origen animal.
- Moluscos bivalvos vivos.
- Bienestar animal.
- Aditivos alimentarios.
- Aromas alimentarios.
- Enzimas alimentarias.
- Materiales en contacto con los alimentos.
- Aguas minerales naturales.
- Contaminantes agrícolas.

- Contaminantes industriales y medioambientales.
- Contaminantes orgánicos persistentes.
- Residuos de productos fitosanitarios.
- Información alimentaria facilitada al consumidor.
- Alimentos para grupos específicos de población.
- Declaraciones nutricionales y de propiedades saludables.
- Nuevos alimentos.
- Alimentos modificados genéticamente.
- Complementos alimenticios y alimentos enriquecidos.
- Definición de nanomaterial en alimentos.
- Legislación alimentaria general y sostenibilidad de los sistemas alimentarios.
- Plataforma de la UE sobre pérdidas y desperdicio alimentarios.

También participa en las reuniones de 6 secciones del Comité Permanente de Plantas, Animales, Alimentos y Piensos de la Comisión Europea:



La participación prevista en los grupos de trabajo y en las reuniones del Comité Permanente supone la presencia en más de 100 reuniones, generando unos 90 proyectos normativos de la Comisión Europea.

Actualmente se está trabajando en los siguientes proyectos específicos:

- Modificación del Reglamento (CE) nº 853/2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.
- Revisión del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2017 por el que se establecen disposiciones prácticas uniformes para la realización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano.
- Actualización del Reglamento (UE) 2015/1375 por el que se establecen normas específicas para los controles oficiales de la presencia de triquinias en la carne.

- Modificación del Reglamento (UE) 2023/915 de la Comisión, de 25 de abril de 2023, relativo a los límites máximos de determinados contaminantes en los alimentos y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1881/2006 en relación con los hidrocarburos aromáticos de aceites minerales.

Actualizaciones de las listas de aditivos alimentarios, límites máximos de residuos de productos fitosanitarios, declaraciones nutricionales y de propiedades saludables, vitaminas, minerales y otras sustancias que se pueden añadir a los complementos alimenticios y alimentos enriquecidos y nuevos alimentos autorizados.

Esta lista se irá incrementando conforme la Comisión Europa vaya proponiendo nuevos trabajos a lo largo de 2025.

- **Normas Internacionales**

La Comisión del Codex alimentarius (CAC) es un organismo internacional auspiciado por la FAO y la OMS que desde 1963 elabora normas alimentarias internacionales con el doble objetivo de proteger la salud de los consumidores y eliminar barreras al comercio.

La AESAN OA participará en la reunión anual de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC 48) y en las de los siguientes comités:

- Aditivos alimentarios (CCFA55).
- Contaminantes en los alimentos (CCCF18).
- Residuos de Plaguicidas (CCPR56).
- Higiene de los Alimentos (CCFH55).
- Etiquetado de los Alimentos (CCFL49).
- Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU45).
- Comité del Codex sobre Principios Generales (CCGP34).

Además, se participará en:

- Preparación a nivel de Consejo (WP CODEX) de la posición UE para la Comisión del Codex Alimentarius y sus comités.
- Participación en grupos de trabajo electrónicos de la Comisión del Codex Alimentarius y sus comités:
  - Criterio para el establecimiento de niveles de acción para residuos de medicamentos veterinarios en alimentos (CCRVPDF).
  - Revisión del Código de Prácticas para la Reducción de la Acrilamida en los Alimentos (CCCF).
  - Revisión de la Clasificación de Alimentos y Piensos (CCPR).
  - Etiquetado de alérgenos y etiquetado precautorio de alérgenos (CCFL).

- Directrices para el uso y la reutilización inocuos del agua en la producción de alimentos (CCFH).
- Alineación de los textos del Codex desarrollados por el CCFH con los Principios Generales de Higiene de los Alimentos revisados (CCFH).
- Revisión de las Directrices sobre la aplicación de los Principios Generales de Higiene de los Alimentos para el control de virus en alimentos (CCFH).
- Revisión de las Directrices para el control de *Campylobacter* y *Salmonella* en Carne de pollo (CCFH).
- Revisión de las directrices sobre la aplicación de los Principios Generales de Higiene de los Alimentos para el control de *Listeria monocytogenes* en alimentos (CCFH).
- Creación de una Guía de prevención de la presencia de ciguatera. España realiza en este GTE una labor como copresidente (CCCF).
- Gestión de compuestos no respaldados sin problemas de salud pública programados para su revisión periódica por la JMPR y la base de datos nacional de registro (CCPR).
- Directrices para el control de la estabilidad y la pureza de los materiales de referencia y las soluciones madre de plaguicidas durante un almacenamiento prolongado (CCPR).
- Norma de alimentos para lactantes mayores y niños pequeños (CCNFSDU).
- Establecimiento de valores de referencia de nutrientes-Necesidades (VRN-N) para personas de 6 a 36 meses de edad.
- Desarrollo de directrices nutricionales (CCEURO).

Por último, se continuará participando en otras reuniones internacionales, como:

- Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV): Armonización internacional sobre aspectos relativos al vino.
- Comité Oleícola Internacional (COI): Armonización internacional sobre aceites y grasas comestibles.
- **Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria (CIOA)**

Las actuaciones que específicamente se desarrollarán en el ámbito de la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria a lo largo de 2025 son:

- Sesiones de la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria: Labores de coordinación, gestión y asistencia en calidad de Secretaría de la CIOA. Previstas 2 reuniones.

- Grupo de trabajo especial de la CIOA sobre la Directiva 2015/1535: Coordinación y asistencia a las reuniones del Grupo de trabajo de la Directiva 2015/1535. Previstas 8 reuniones.
- Coordinación a nivel nacional para preparar las reuniones del Codex Alimentarius: Organización de reuniones de coordinación a nivel nacional para la Comisión del Codex Alimentarius y sus comités. Previstas 10 reuniones.
- Tramitación de la participación de la delegación española en la Comisión del Codex Alimentarius y sus Comités y en los Grupos de trabajo electrónicos dependientes de los mismos.

#### 4.2.1.2. Coordinación institucional

---

En este apartado se describen todos aquellos trabajos que se realizan en materia de gestión del riesgo pero que no implican la elaboración de una norma.

- **Elaboración de notas interpretativas y documentos guía**

A lo largo de 2025 se tiene previsto trabajar en los siguientes documentos:

- Actualización de documentos guía:
  - Plan nacional de contingencia frente a triquina.
  - Procedimiento normalizado de trabajo de aturdimiento en matadero.
  - Documento sobre las medidas de control aplicables a movimientos de animales vivos y productos desde zonas de restricción por enfermedades animales de la lista A.
  - Nota interpretativa sobre la consideración de la incertidumbre en los resultados analíticos de histamina.
  - Actualización de PNTs de bienestar animal.
  - Actualización del documento de preguntas y respuestas sobre carne separada mecánicamente.
  - Actualización del documento de orientación para la verificación de estudios de vida útil en relación con *Listeria monocytogenes* en alimentos listos para el consumo.
  - Documento de notas interpretativas de complementos alimenticios.
- Elaboración de notas interpretativas sobre contaminantes y aguas, residuos fitosanitarios y de medicamentos veterinarios, ingredientes tecnológicos, riesgos biológicos, higiene, bienestar, información alimentaria al consumidor, nuevos alimentos, alimentos enriquecidos, alimentos para grupos específicos de población.
- Actualización de la Guía de RGSEAA: elaboración de directrices, documentos de interpretación en el seno de los grupos de trabajo de la Comisión. Revisión nº 16.

- **Colaboración con otras unidades de la Administración General del Estado**

En el marco de las competencias de AESAN OA, se colaborará con otras unidades de la AGE y se tienen previstas las siguientes actividades:

- Colaboración con el MAPA y el INIA en materia de productos fitosanitarios y sus residuos.
- Colaboración con investigadores del CSIC en materia de técnicas analíticas y medidas de mitigación de contaminantes industriales en los alimentos.
- Elaboración de informes de colaboración con las fuerzas de seguridad del Estado y la Administración de Justicia expedientes relacionados con complementos alimenticios.
- Elaboración de informes de colaboración con las fuerzas de seguridad del Estado y Administración de Justicia en expedientes relacionados con empresas alimentarias.
- Revisión de informes de los expedientes tras su estudio en la Comisión Nacional de Bioseguridad (CNB).
- Elaboración de informes sobre consultas del Consejo General de Colegios de Farmacéuticos y de Médicos y la AEMPS sobre complementos alimenticios, etc.
- Colaboración con el Ministerio de Sanidad en el ámbito del etiquetado, presentación y publicidad de la lactancia materna y de las bebidas alcohólicas.
- Coordinación con la Dirección General de Consumo (MDSCA2030) y la Dirección General de Alimentación (MAPA) en materia de información alimentaria al consumidor.
- Colaboración con el MAPA en materia de nuevos alimentos y su control en frontera.
- Evaluación de campañas de promoción de alimentos en colaboración con el MAPA.
- Reuniones de coordinación con el MAPA en materia de bienestar animal, moluscos bivalvos vivos, Anisakis, programas de control de zoonosis de transmisión alimentaria, subproductos animales no destinados al consumo humano, alimentación animal, trazabilidad, sanidad animal, normas de comercialización y contaminantes.
- Realización de Estudios Coordinados (estudios prospectivos) relacionados con la seguridad alimentaria en colaboración con otras Unidades de AESAN OA (SGCOA - incluido CNA), del MAPA (control en frontera), así como con las CCAA. En 2025 está prevista la realización de un estudio coordinado sobre la presencia de residuos de plaguicidas en miel.
- Reuniones de coordinación con el Ministerio de Industria y Turismo y el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- Reuniones de seguimiento del Protocolo Dirección General de la Guardia Civil (DGGC) y Secretaría General de Consumo y Juego (SGCJ).

- **Participación en grupos de trabajo a nivel nacional**

En 2025 se continuará con la dirección y coordinación de grupos de trabajo:

- Para la armonización de criterios relacionados con el RGSEAA (AESAN OA-CCAA).
- De bienestar animal, para la aplicación de la normativa de bienestar animal en el sacrificio (AESAN OA-CCAA).
- De seguimiento del Real Decreto 1086/2020 (AESAN OA-CCAA).
- De seguimiento del Real Decreto 1021/2022 (AESAN OA-CCAA).
- Sobre la formación de los manipuladores de alimentos (AESAN OA-CCAA).
- Sobre alimentos con características tradicionales para la concesión de excepciones para alimentos tradicionales (AESAN OA-CCAA).
- Sobre complementos alimenticios (AESAN OA-CCAA).
- De coordinación del Control de *Listeria monocytogenes*.
- Sobre Bebidas energéticas.
- Sobre aguas de consumo humano (Capítulo VI del Real Decreto 3/2023).
- Para la prevención de anisakis.
- Sobre botulismo.
- De criterios para realizar inspecciones a recicladores de PET bajo el Reglamento 2022/1616.
- De criterios para valorar los expedientes de comunicación de puesta en el mercado de alimentos para usos médicos especiales.

Y se participará en las siguientes reuniones:

- Comisión Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente (CIOMG).
- Comisión Nacional de Bioseguridad (CNB).
- Comisión Nacional de Coordinación en Materia de Alimentación Animal.
- Comisión Nacional de Subproductos de origen Animal No Destinados Al Consumo Humano (SANDACH).
- Comisión Permanente de Mercancías Perecederas, del Ministerio de Transportes.
- Mesa del Mercurio.
- Subcomisión de mercancías perecederas del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- Comité asesor para la prestación de productos dietéticos con la Subdirección General de Cartera del Ministerio de Sanidad.
- Comité de Disponibilidad de Medicamentos Veterinarios de la AEMPS (CODIVET).
- Comité de Medicamentos Veterinarios de la AEMPS (CODEMVET).

- Grupos de Trabajo Técnicos de la Comisión Interministerial de Biomonitorización Humana (CIBMH).
- Comisión Interministerial de Estrategias Marinas.
- Mesa de Coordinación de la Calidad Alimentaria (MECOCALA).
- Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.
- Grupo de Trabajo coordinación de enfermedades de transmisión alimentaria.
- **Participación en grupos de trabajo a nivel internacional**
  - Elaboración de una lista de plantas para su uso en complementos alimenticios (Jefes de Agencia-HoA).
  - Grupo de Trabajo sobre Armonización de la Supervisión Reglamentaria en Biotecnología (WP-HROB) y grupo de trabajo para la seguridad de nuevos alimentos y piensos (WP-SNFF) -OCDE-.
  - Participación en reuniones de los diferentes centros de referencia (CR) de la UE en bienestar animal: CR de porcino, CR de aves de corral y otros animales pequeños de granja, CR de rumiantes y equinos y CR de animales acuáticos.
  - Participación en Workshops de EFSA sobre contaminantes en alimentos.
  - Comité de dirección y técnico del grupo de países adheridos a Nutri-Score.
- **Comunicación, coordinación y colaboración con el sector y la sociedad civil**
  - Celebración de una jornada sobre la cultura de seguridad alimentaria, dirigida tanto a los sectores como a las autoridades competentes, para generar un espacio de debate sobre este requisito.
  - Plan de apoyo para las personas afectadas de alergias alimentarias.
  - Elaboración de informes a la consulta de los operadores para determinar el estado o condición de un producto bajo el artículo 4 del Reglamento de nuevos alimentos y su remisión a la Comisión Europea para su publicación.
  - Revisión de guías de buenas prácticas de higiene elaboradas por los sectores nacionales.
  - Gestión de las solicitudes de los operadores de autorización de procedimientos de reciclado de materiales destinados a entrar en contacto con alimentos.
  - Gestión de las solicitudes de los operadores para la autorización de declaraciones de propiedades saludables en los alimentos.
  - Evaluación de las Guías de buenas prácticas de higiene/APPCC presentadas por el sector a nivel UE.
  - Consultas por medios electrónicos de asociaciones de consumidores y preparación de informes.

- Preparación de informes técnicos y asesoramiento a asociaciones del sector.
- Reuniones con asociaciones representativas del sector y empresas alimentarios.
- Reuniones con personal de embajadas de países terceros para intercambiar opiniones sobre temas relacionados con seguridad alimentaria.

#### **4.2.1.3. Gestión del Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA)**

---

Las actuaciones que específicamente se desarrollarán en el RGSEAA a lo largo de 2025 son:

- Tramitación y gestión de altas, ceses y modificaciones de datos de complementos alimenticios y alimentos para grupos específicos de población en RGSEAA competencia AESAN OA.
- Informes sobre expedientes de productos alimenticios.
- Tramitación y gestión de altas, ceses y modificaciones de datos de complementos alimenticios y alimentos para grupos específicos de población en RGSEAA competencia CCAA.
- Tramitación y gestión de altas, ceses y modificaciones de datos registrales de empresas comunicados por CCAA.
- Tramitación y gestión de altas, ceses y modificaciones de datos registrales de aguas minerales naturales y aguas de manantial competencia de AESAN OA.
- Emisión de certificados de empresas. Tramitación y expedición de certificados de industrias a efectos de exportación.
- Desarrollo nueva aplicación de RGSEAA.

#### **4.2.2. Control Oficial y Alertas alimentarias**

---

##### **4.2.2.1. Desarrollo normativo**

---

Se continuará trabajando en la elaboración de un proyecto de real decreto relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados sobre la cadena agroalimentaria y operaciones relacionadas, que sustituirá al Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, sobre infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria y el RD 1749/1998, de 31 de julio, por el que se establecen las medidas de control aplicables a determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos, necesaria a raíz de la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2017/625, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales. En 2025 se prevé la aprobación de esta nueva norma. Una vez aprobada, se realizará una jornada de divulgación dirigida a toda la población, especialmente a las autoridades competentes y al sector alimentario.

## ➤ Coordinación institucional

---

- **Procedimientos de coordinación y documentos de orientación**

Está previsto elaborar los siguientes documentos:

- Documentos de interpretación de la normativa nacional sobre controles oficiales. Está prevista la elaboración de los siguientes documentos de interpretación de la nueva norma que sustituirá al Real Decreto 1945/1983, y el RD 1749/1998:
  - guía de interpretación dirigida a las autoridades competentes;
  - documento de preguntas y respuestas dirigidos al sector.
- Documento de clasificación de incumplimientos en el marco del programa 1 del PNCOCA, de inspección de establecimientos alimentarios.
- Documento de orientación para la priorización en base al riesgo de aditivos y aromas.
- Documento de orientación para la de planificación del muestreo de alérgenos en base al riesgo.
- Documento de orientación para la planificación del muestreo de Organismos Modificados Genéticamente en base al riesgo.
- Documento de orientación para la priorización en base al riesgo de materiales en contacto con alimentos.
- Guía práctica para el control oficial del comercio de alimentos por internet.
- Documento de buenas prácticas para la digitalización de los datos de control oficial, dirigido a las autoridades competentes.

Se revisarán los siguientes documentos:

- Documento de orientación para la supervisión de los controles oficiales.
- Procedimiento de la Red SCIRI-ACA. Mejoras tras la puesta en marcha del uso de iRASFF en el SCIRI.
- Documento de orientación para la clasificación de los establecimientos alimentarios en base al riesgo en el marco del PNCOCA 2021-2025.
- Documento de orientación para la programación de muestreos de contaminantes en el marco del Plan Nacional de Control oficial de la cadena Alimentaria 2021-2025.
- Documento de orientación para la programación de toma de muestras de peligros biológicos en el marco del Plan Nacional de Control oficial de la cadena Alimentaria 2021-2025.
- Guía para la elaboración del programa de vigilancia y control de residuos de plaguicidas.
- Procedimiento para el control oficial del comercio electrónico de alimentos.

- **Grupos de trabajo nacionales**

- **Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria 2026-2030.** Se crea este grupo para abordar la redacción del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria 2026-2030. Trabaja durante todo el año a través de subgrupos de trabajo, de inspección y auditorías, de muestreo y análisis y de modificación y elaboración de procedimientos asociados al PNCOCA.
  - **Red de alerta y sistema de asistencia y cooperación administrativa (ACA).** Estos dos sistemas se han unido en el Reglamento 2019/1715 de ejecución del 2017/625 (IMSOC). Procede revisar los procedimientos existentes teniendo en cuenta que se ha cambiado la herramienta utilizada para la transmisión de la información.
  - **Control oficial de páginas web y de alimentos comercializados por internet.** El comercio electrónico de alimentos se está generalizando, y su control es complejo, por lo que se crea este grupo para profundizar en la armonización de la planificación y ejecución de este tipo de control.
  - **Secuenciación genómica.** Este grupo, recién creado, coordinará actividades relacionadas con la secuenciación genómica derivadas de la aprobación de un Reglamento de Ejecución sobre la recogida y transmisión de datos de análisis molecular en el marco de investigaciones epidemiológicas de brotes de origen alimentario.
  - **Coordinación del control de *Listeria monocytogenes*.** Este grupo se encarga de redactar o revisar documentos, guías, directrices, etc. relacionadas con el control de *Listeria monocytogenes* en establecimientos elaboradores de alimentos listos para el consumo.
  - **Grupo de trabajo de digitalización:** La digitalización de la inspección y la gestión de los datos generados es uno de los grandes retos de las autoridades competentes. Por ello, este grupo elaborará un documento de buenas prácticas, que abordará el uso de herramientas digitales, *checklists* informatizados, herramientas de gestión y análisis de datos y elaboración de informes dinámicos, entre otros temas.
- **Participación en grupos de expertos europeos y grupos de trabajo internacionales**

Se continuará con la participación en los siguientes grupos:

---

Red científica de EFSA para la recopilación y seguimiento de detección de sustancias químicas: contaminantes, residuos de plaguicidas, residuos de medicamentos veterinarios, aditivos y MECAS.

---

Red científica de EFSA para el seguimiento de zoonosis, incluyendo subgrupos de antibiorresistencias y secuenciación genómica.

---

Grupo de trabajo de la UE sobre residuos de medicamentos veterinarios

---

Grupo de trabajo sobre contaminantes industriales y medioambientales en los alimentos

---

Grupo de trabajo sobre control de residuos de plaguicidas

---

---

Grupo de trabajo de los HoA sobre controles oficiales de alimentos que se venden por internet.

---

Grupo de expertos de la Comisión Europea en control del comercio electrónico

---

Grupo de expertos nacionales sobre planes de control plurianuales.

---

Grupo de expertos nacionales sobre sistemas nacionales de auditoría.

---

Grupo de trabajo UE sobre reglamento de controles oficiales.

---

Grupo de trabajo UE de alertas alimentarias.

---

Reuniones de los Puntos de contacto nacionales del *Better Training for Safer Food*

---

Codex alimentarius: CCFICS (Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos)

---

Grupo de trabajo UE sobre fraudes alimentarios

---

#### ➤ Planificación del control oficial

---

- **Actualización y adaptación del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) correspondiente a 2024**

El PNCOCA es modificado anualmente a final de cada año por todos los ministerios implicados en el plan. Incluye dos tipos de modificaciones para cada uno de los objetivos de alto nivel del PNCOCA:

- **Actualizaciones**, en base a modificaciones que no suponen un cambio en el fondo ni en el contenido. Se incorporan, en su caso, nuevos procedimientos de control, revisión de nueva normativa de aplicación, cambios organizativos de las estructuras de las autoridades de control, etc. En el caso del objetivo de alto nivel 2, competencia de AESAN y las CC. AA., se recopila esta información mediante una aplicación informática diseñada al efecto.
- **Adaptaciones**, como consecuencia de la entrada en vigor de nuevas legislaciones, nuevos ámbitos de control o nuevos requerimientos derivados de las auditorías de la Comisión Europea, que suponen un cambio más profundo en el contenido del PNCOCA. En el caso del objetivo de alto nivel 2, competencia de AESAN y las CC. AA. se adapta la parte general acerca de los recursos para la organización del sistema de control oficial, los 17 programas de control y la verificación de la eficacia del control mediante supervisión, evaluación de resultados e indicadores y auditorías internas al control oficial.

Esta actividad incluye la integración de las diferentes partes del PNCOCA desde los ministerios implicados actualizadas y adaptadas anualmente, así como el diseño y maquetación del PNCOCA actualizado.

- **Coordinación y elaboración del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) 2026-2030.**

El Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) describe los controles oficiales llevados a cabo en España por las distintas autoridades competentes a nivel estatal, autonómico y local, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa a lo largo de toda la cadena alimentaria, desde la producción primaria hasta los puntos de venta al consumidor final.

Desde AESAN se lleva cabo la coordinación en la elaboración del plan en el cual participan 4 Ministerios:

- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).
- Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.
- Ministerio de Sanidad (MS) Ministerio de Industria y Turismo (MINTUR).

Asimismo, se llevará a cabo la elaboración y revisión de los 17 programas de control y la documentación anexa incluida en el objetivo de alto nivel 2 del PNCOCA, competencia de la AESAN y de las AA.CC. de las CC.AA. También incluirá la elaboración y la revisión de los procedimientos señalados en el punto anterior.

- **Diseño y ejecución de planes coordinados de control a nivel nacional**

Se llevará a cabo la redacción, coordinación y puesta en marcha de planes de control coordinados a nivel nacional, de acuerdo con iniciativas de la Comisión Europea o por acuerdos de la Comisión Institucional, por información de incumplimientos o necesidades de control.

A lo largo de 2025 está prevista la ejecución de los siguientes planes de control coordinados:

- Plan coordinado de control de aditivos y aromas.
- Plan coordinado de control de alimentos irradiados.
- Plan coordinado de alimentos que se venden por internet
- Plan coordinado de Listeria en alimentos listos para el consumo

- **Elaboración del informe anual de resultados del Plan Nacional de Control oficial de la Cadena Alimentaria**

El Reglamento (UE) 2017/625, sobre controles y otras actividades oficiales y la Ley 17/2011, de seguridad alimentaria y nutrición, establecen la obligación de elaborar un Informe anual de resultados de la ejecución del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria. Por ello, hay que trabajar en:

- Elaboración del informe anual conforme al Reglamento de Ejecución (UE) 2019/723 para su envío a la Comisión Europea antes del 31 de agosto mediante la aplicación AROC, establecida para su remisión por parte de todos los Estados miembros.
- Recopilación de datos de la ejecución del control oficial de los 17 programas de control oficial de inspección, auditorías y muestreo: controles realizados, incumplimientos detectados y medidas adoptadas desde las CC. AA. para la elaboración del informe de resultados 2024 del objetivo 2 de alto nivel del PNCOCA 2021 –2025.
- Coordinación en la elaboración del informe con el resto de los ministerios implicados en el PNCOCA, para su envío a la Comisión Europea.
  - Diseño y maquetación del Informe anual 2024 de resultados.

Por otro lado, se trabajará con las autoridades competentes en el establecimiento de flujos de datos desde sus aplicaciones a los formatos armonizados de recogida de la información necesaria para la elaboración del informe anual.

- **Coordinación de las auditorías sectoriales de la Comisión Europea**

Las auditorías de la Unidad F (HFAA) de la Comisión Europea en el ámbito de la seguridad alimentaria en España se coordinan por la AESAN, de forma que se prepara toda la información y documentación solicitada por el equipo auditor, antes, durante y tras la celebración de la auditoría, en constante comunicación y coordinación con las CC.AA. y el resto de los ministerios, y se lleva a cabo la organización de reuniones y visitas en el transcurso de dicha auditoría. Las etapas que se incluyen en el marco de una auditoría para las cuales hay que trabajar en la coordinación y preparación de documentación son, entre otras:

- plan de auditoría;
- elaboración del precuestionario;
- informe de auditoría, revisión y observaciones;
- plan de acción a las recomendaciones;
- actualización y cierre de actuaciones del plan de acción.

➤ **Control oficial de sustancias químicas**

---

- **Programación del control oficial de sustancias químicas**

La programación y ejecución de los controles oficiales es competencia de las CC. AA. No obstante, existen determinadas disposiciones legales para la programación a nivel europeo, así como documentos de orientación para para la programación de muestras y análisis por acuerdos de la Comisión Institucional. Por ello, la AESAN, en coordinación con

las CC.AA., elaborará una programación anual común para el año 2026 en los siguientes casos:

– **Programación de residuos de plaguicidas:**

En base al Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1355 relativo a los programas nacionales de control plurianuales para los residuos de plaguicidas, se elabora cada año el Programa de vigilancia y control de residuos de plaguicidas, que incluye, por un lado, muestras recogidas y analizadas en el marco del Plan de control coordinado de la UE y, por otro lado, aquellas muestras que, en base al riesgo, sean programadas por las autoridades competentes de las CCAA.

El Plan de control coordinado de la UE se establece a través de Reglamentos de Ejecución que son actualizados anualmente, en los que se fijan las matrices de muestras concretas, y el número mínimo de muestras que cada Estado miembro debe tomar, así como las diferentes combinaciones de plaguicida y alimento que se deben analizar, tanto de origen vegetal como animal.

La *Guía para la elaboración del programa de vigilancia y control de residuos de plaguicidas*, aprobada en la Comisión institucional, sirve de apoyo en la tarea de programación anual basada en el riesgo realizada por las CCAA.

El [Documento SANCO/12745/2013](#) también sirve de apoyo en la programación, con la doble finalidad de: proponer plaguicidas para su inclusión en el Programa Plurianual de Control de la UE y recomendar plaguicidas para su inclusión voluntaria en los Programas Nacionales de Control.

AESAN coordina la elaboración de un único Programa Nacional que representa a todo el país y que es transmitido a la Comisión Europea y EFSA cada año.

– **Programación de contaminantes:**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/932, sobre disposiciones prácticas uniformes para la realización de los controles oficiales de la presencia de contaminantes en los alimentos y el Reglamento Delegado (UE) 2022/931 que establece normas para la realización de controles oficiales con respecto a la presencia de contaminantes en los alimentos, se elabora un plan de control de los alimentos comercializados en la Unión.

Los documentos *Metodología para el cálculo del impacto en salud de los contaminantes en los alimentos* y *Documento de orientación para la programación de muestreos de contaminantes en el marco del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria 2021-2025*, sirven de apoyo para calcular la frecuencia de muestreo mínima establecida en el anexo I del Reglamento (UE) 2022/932 para cada CA.

AESAN en coordinación con las CCAA elabora la programación anual correspondiente a toda España que se envía a la Comisión Europea en los plazos establecidos al efecto.

– **Programación de residuos de medicamentos veterinarios:**

La programación de residuos de medicamentos veterinarios se elabora en base al Reglamento Delegado (UE) 2022/1644 y el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1646, e incluye tres planes, coordinados por AESAN y el Ministerio de Agricultura pesca y Alimentación (MAPA).

- El Plan nacional de control basado en el riesgo para la producción de los Estados miembros.
- El Plan nacional de vigilancia aleatorizada para la producción de los Estados miembros.
- Y el Plan nacional de control basado en el riesgo para las importaciones procedentes de terceros países.

A través del Real Decreto 1749/1998 se crea la Comisión Nacional de Coordinación de la Investigación y Control de Residuos o Sustancias en Animales Vivos y sus Productos que es la encargada de elaborar anualmente la programación, en colaboración con las CCAA, y de coordinar su ejecución, competencia atribuida a las CCAA.

En este programa se considera especialmente el grado de capacitación de los laboratorios que realizan los análisis, que es evaluada en colaboración con los Laboratorios Nacionales de Referencia (LNR).

Esta información es enviada a la Comisión, y es revisada exhaustivamente por los Laboratorios de Referencia de la UE (EURL) que emiten un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las necesidades analíticas del Plan.

- **Recopilación, revisión, validación y transmisión a la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) de datos de control de sustancias químicas**

Se coordina la recopilación de resultados del control oficial de sustancias químicas (residuos de plaguicidas, contaminantes, residuos de medicamentos veterinarios y aditivos y aromas) en las plataformas de EFSA, de forma que los datos recogidos sean homogéneos y cumplan con el formato legalmente establecido. Cabe destacar que 2025 será el primer año en que van a recopilarse datos de aditivos y aromas para su envío a EFSA.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes tareas:

- Revisión de la documentación facilitada por la EFSA para la remisión de datos de control y elaboración de guías nacionales.
- Información a los proveedores de datos sobre la campaña anual de recogida de datos de residuos de plaguicidas, contaminantes y residuos de medicamentos veterinarios.
- Envío a las CC. AA de las herramientas y las guías o materiales de apoyo para facilitar el traslado de datos.
- Recogida, revisión de los datos, creación y corrección de los documentos en formato XML para su remisión a la EFSA.

- Validación de los datos remitidos.
- Estudio y revisión de los datos nacionales que se incluirán en los correspondientes informes europeos.
- Informe sobre del desarrollo de la campaña de recogida de datos.
- **Elaboración de informes nacionales de recopilación de datos**

Se prepararán los correspondientes informes nacionales, sobre contaminantes, plaguicidas y residuos de medicamentos veterinarios.
- **Respuesta a peticiones de datos, nacionales e internacionales**

Se dará respuesta a peticiones de información efectuadas por distintos organismos, incluyendo autoridades competentes de Terceros Países en casos de exportaciones de nuestros productos.
- **Comisión Nacional de vigilancia de residuos de medicamentos veterinarios**

La AESAN preside la Comisión Nacional de Coordinación de la Investigación y Control de residuos o sustancias en animales vivos y sus productos, en lo sucesivo, Comisión Nacional PNIR, creada mediante el Real Decreto 1749/1998. Destacan entre sus funciones y actividades las siguientes:

  - Elaborar el Plan de la Investigación y Control de Sustancias Farmacológicamente Activas y sus Residuos, para su comunicación a la Comisión Europea.
  - Coordinar las actividades de los servicios centrales y de las comunidades autónomas encargadas de efectuar los controles y la vigilancia de los diferentes residuos.
  - Reunir el conjunto de datos remitidos por las comunidades autónomas para evaluar los medios aplicados y los resultados obtenidos en la ejecución de las medidas previstas.
  - Remitir los datos requeridos a la Comisión Europea y la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria.
  - Coordinar las medidas ante incumplimientos.
  - Formular las propuestas que se estimen precisas para la mejora de la eficacia de los planes.

#### ➤ **Control oficial de agentes biológicos**

---

- **Programación del control oficial de agentes biológicos**

La programación y ejecución de los controles oficiales es competencia de las CC. AA. No obstante, existen determinadas disposiciones legales para la programación a nivel europeo, así como documentos de orientación para para la programación de muestras y análisis por acuerdos de la Comisión Institucional. Por ello, la AESAN, en coordinación con las CC.AA., elaborará una programación anual común para el año 2026 en los siguientes casos:

– **Programación de antibiorresistencias.**

La AESAN elabora anualmente, en colaboración con el Centro Nacional de Alimentación (CNA), la programación de las muestras para la vigilancia de las RAM de acuerdo con la *Decisión de Ejecución (UE) 2020/1729*, cuya distribución se basa en el censo de población de cada comunidad autónoma. La programación se hace mediante muestreo prospectivo, estratificado y proporcional. También se elabora un documento de prescripciones técnicas sobre la toma de muestras.

– **Programación del control de agentes biológicos.**

Para realizar la programación de los controles de los **criterios de seguridad alimentaria** establecidos en el *Reglamento (CE) 2073/2005 relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios* y los límites de **biotoxinas marinas** contemplados en el *Reglamento (CE) 853/2004 por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal* se ha desarrollado una metodología estandarizada y basada en datos objetivos, que se encuentra descrita en los siguientes documentos aprobados en la Comisión Institucional de AESAN: *Metodología para el cálculo del impacto en salud de los peligros biológicos en los alimentos* y *Documento de orientación para la programación de toma de muestras de peligros biológicos en el marco del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria 2021-2025*.

Además, para el control de otros microorganismos incluidos en el *Real Decreto 1940/2004, sobre la vigilancia de las zoonosis y los agentes zoonóticos*, las autoridades competentes deben realizar muestreos y análisis, con el fin de poder recoger la información necesaria para evaluar la exposición a zoonosis y agentes zoonóticos y caracterizar los riesgos que entrañan

• **Recopilación, revisión, validación y transmisión de los datos a la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) de datos de control de agentes biológicos.**

Se coordina la recopilación de resultados del control oficial de zoonosis y resistencias a los antibióticos en las plataformas de EFSA, de forma que los datos recogidos sean homogéneos y cumplan con el formato legalmente establecido.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes tareas:

- Revisión de la documentación facilitada por la EFSA para la remisión de datos de control y elaboración de guías nacionales.
- Información a los proveedores de datos sobre la campaña anual de recogida de datos de vigilancia de zoonosis y resistencias antimicrobianas.
- Envío a las CC. AA de las herramientas y las guías o materiales de apoyo para facilitar el traslado de datos.
- Recogida, revisión de los datos y creación y corrección de los documentos en formato XML para su remisión a la EFSA.

- Validación de los datos remitidos.
- Estudio y revisión de los datos nacionales que se incluirán en los correspondientes informes europeos.
- Informe sobre el desarrollo de la campaña de recogida de datos.

- **Análisis conjunto de datos de zoonosis alimentarias en España**

Con objeto de compartir y analizar de forma coordinada la información de enfermedades zoonóticas de transmisión alimentaria con potencial impacto para la salud pública se ha constituido un Grupo Operacional de intercambio permanente de información integrado por el CCAES, CNM, CNE, AESAN y MAPA. Cualquiera de los puntos de contacto de este grupo que tenga información de un posible riesgo para la salud pública que requiera información adicional por parte de otros componentes, compartirá en el seno del mismo toda la información de la que disponga y de forma inmediata, por correo electrónico o a través de la plataforma más adecuada que esté disponible en ese momento.

- **Análisis conjunto de datos de secuenciación genómica previos a su envío a EFSA**

La EFSA solicita puntualmente datos de secuenciación genómica en animales y alimentos. Desde la AESAN se solicita la información relativa a alimentos a las CC. AA. y, en caso de coincidencia, se ponen en común los datos en alimentos con los datos en animales del MAPA, para consensuar su envío a EFSA. Próximamente se va a publicar un Reglamento de Ejecución sobre la recogida y transmisión de datos de análisis molecular en el marco de investigaciones epidemiológicas de brotes de origen alimentario. Esta norma obligará a las autoridades competentes a enviar a EFSA los resultados de la secuenciación genómica completa y los datos asociados relativos a las cepas de *Salmonella enterica*, *Listeria monocytogenes*, *Escherichia coli*, *Campylobacter jejuni* y *Campylobacter coli* procedentes de alimentos implicados en brotes de transmisión alimentaria. Esto hará necesario que la AESAN se coordine con todas las CCAA para cumplir el reglamento, e implica el reto de establecer un sistema que nos permita compartir esta información entre las autoridades de seguridad alimentaria y con las autoridades de salud humana, animal y del medio ambiente para mejorar las investigaciones epidemiológicas de las enfermedades de transmisión alimentaria.

- **Elaboración de informes nacionales de recopilación de datos de agentes biológicos**

Se prepararán los correspondientes informes nacionales, sobre zoonosis y antibiorresistencias.

- **Respuesta a peticiones de datos, nacionales e internacionales**

Se dará respuesta a peticiones efectuadas por distintos organismos, incluyendo autoridades competentes de Terceros Países en casos de exportaciones de nuestros productos.

## ➤ **Gestión de las redes de alerta alimentarias y la red de cooperación administrativa**

---

La AESAN constituye el punto de contacto nacional del sistema de alerta europeo RASFF (*Rapid Alert System for Food and Feed*). A su vez, existe una red de alerta nacional denominada Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información (SCIRI) de la cual la AESAN OA es el punto de contacto central.

Las redes de alerta de las que la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición forma parte como punto de contacto nacional, son:

- Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información (SCIRI) que es la red de alerta alimentaria nacional.
- *Rapid Alert System for Food and Feed (RASFF)*, red de alerta europea de la que la AESAN forma parte como punto de contacto de la red de alerta alimentaria, en base a sus competencias.
- *The International Food Safety Authorities Network (INFOSAN)*, red de alerta a nivel mundial de la que AESAN forma parte igualmente como punto de contacto nacional.

Estas redes trabajan las 24 horas del día los 7 días de la semana para garantizar la retirada del mercado de todos los productos que puedan suponer un peligro para la salud de las personas.

A pesar de estas herramientas y del rápido funcionamiento del SCIRI, en ocasiones los productos han podido ser adquiridos antes de que se ponga en marcha el proceso de retirada y es por tanto necesario activar la fase de recuperación de productos, realizando una comunicación a la población para que no los consuman.

El principal objetivo de la comunicación de una alerta es que las personas estén informadas sobre si un producto presenta un riesgo grave, y si lo han comprado y lo tienen en sus casas, evitar que sea consumido.

En el marco de ambas redes de alerta, a lo largo de 2025 se desarrollarán las siguientes actividades:

- **Gestión de la Red de Alerta Alimentaria Nacional (SCIRI) y europea (RASFF) y red de asistencia y cooperación administrativa (ACA)**
  - Gestión y tramitación de las notificaciones alimentarias nacionales e internacionales que suponen un riesgo para la salud.
  - Gestión y tramitación de las notificaciones alimentarias nacionales e internacionales a través del sistema ACA en supuestos en los que no se ha detectado un riesgo para la salud.
  - Revisión del manual de uso de *iRASFF* en SCIRI-ACA.
  - Establecimiento de criterios de gestión armonizada de determinados riesgos en el ámbito de la red de alertas.

- Seguimiento del procedimiento de colaboración con los Sectores Elaborador y de Distribución.
- **Elaboración de la memoria anual del SCIRI**

Se elaborará y publicará la memoria que recoge los principales datos sobre riesgos y productos implicados en las notificaciones gestionadas en el marco del SCIRI.

#### **4.2.3. Centro Nacional de Alimentación**

---

El Centro Nacional de Alimentación (CNA) proporciona apoyo científico-técnico y control analítico a las autoridades competentes y laboratorios de control oficial, actuando como laboratorio de referencia en los casos establecidos en las disposiciones correspondientes. Ello implica el desarrollo de actividades como Laboratorio Nacional de Referencia (LNR) en 17 de las 27 redes de laboratorios de la Unión Europea (EURL), para la seguridad de alimentos y piensos. Adicionalmente, a nivel nacional también desarrolla actividades de referencia para alimentos irradiados y alérgenos, ámbitos para los que actualmente no se han establecido laboratorios de referencia en la UE. Este papel lleva consigo la compleja coordinación de numerosas redes de laboratorios de control oficial pertenecientes a las CC. AA. El ejercicio de las funciones del CNA prevé el desarrollo de las siguientes actividades en 2025:

##### **4.2.3.1. Tareas derivadas del papel del CNA como Laboratorio Nacional de Referencia (LNR)**

---

- Participación como LNR en los ensayos interlaboratorios que organizan los Laboratorios de referencia de la Unión Europea y otras entidades.
- Colaboración con los EURL para las validaciones de métodos de ensayo (ejemplos: validación de métodos de detección e identificación de OMG, métodos moleculares de microorganismos, métodos de recuentos bajos de bacterias, evaluación de un método para el aislamiento de bacterias resistentes a carbapenemasas, etc.)
- Colaboración en los grupos de trabajo organizados por el EURL para la elaboración de guías técnicas en apoyo a la legislación europea.
- Actividades de referencia y coordinación internacional: Participación en reuniones internacionales sobre temas técnicos como LNR y actualización de la configuración de la Base de Datos de los EURL: Data Pool. Revisión y actualización de la oferta analítica del laboratorio en la base de datos del EURL.
- Organización de ejercicios de intercomparación en coordinación con los laboratorios supervisores designados para realizar el control oficial de triquina según el artículo 40 del Reglamento 2017/625 de controles oficiales. El desarrollo de la actividad se realizará de acuerdo al documento *“Procedimiento para la coordinación de laboratorios designados para control oficial de triquina conforme al Reglamento (UE) 2017/625, relativo a los controles oficiales y otras actividades oficiales”* aprobado en Comisión Institucional de 13 de marzo de 2024.

- Organización de ensayos de intercomparación con laboratorios españoles, en los que participan los laboratorios de control oficial de las CC. AA., así como otros países europeos y países terceros, realizando las tareas de convocatoria, envío de muestras, evaluación de resultado, asesoramiento.
- Asistencia técnico-científica a las autoridades competentes y a los laboratorios oficiales designados para el control oficial. Atención a consultas técnicas a través de correo electrónico, teléfono, reuniones, organización de talleres y comunicaciones de laboratorio.
- Suministro de material de referencia a los laboratorios de control oficial.
- Organización de las Jornadas de Referencia del CNA, que se realizan con el objetivo de compartir con los Laboratorios de Control Oficial las novedades relacionadas con el análisis de los diferentes peligros potencialmente presentes en los alimentos y la puesta al día de las actividades y temas de interés en las redes europeas de laboratorios. Se incluirían también otras Jornadas impartidas por el CNA como LNR en ámbitos concretos.
- Actividades de formación del CNA, como impartición de cursos de formación y talleres prácticos para personal de laboratorios oficiales nacionales e internacionales, estancias de formación de personal técnico, estudiantes en prácticas o formación a alumnos universitarios en visitas al CNA.
- Publicación de documentos técnicos de apoyo a la acreditación, incluyendo análisis de cambios de normas ISO, notas interpretativas de documentos emitidos por la Entidad nacional de acreditación (ENAC), así como guías técnicas en apoyo a la implementación de la normativa (por ejemplo sobre adecuación de validaciones a nuevos Reglamentos.)

#### **4.2.3.2. Participación en grupos de expertos y grupos de trabajo nacionales e internacionales**

Actividades de colaboración del CNA en grupos de expertos nacionales e internacionales para el desarrollo de documentos técnicos en apoyo a la reglamentación europea, implementación de métodos de ensayo, resolución de cuestiones técnicas, etc.

- Participación en grupos de expertos y grupos de trabajo nacionales:
  - Actividades de colaboración y apoyo a la Comisión Nacional del PNIR y coordinación de los laboratorios de las CC. AA. Revisión de configuraciones de los Laboratorios Oficiales.
  - Participación en comités o grupos de trabajo técnicos para la elaboración/revisión de documentos de AENOR y otras entidades.
  - Participación en el grupo de coordinación CCAES para la elaboración del documento para el “ Desarrollo del Plan Nacional de Prevención, Vigilancia y Control de enfermedades de transmisión alimentaria”.
  - Participación en la Comisión Nacional de Bioseguridad
  - Participación en la Red de Alertas Biológicas (RE-LAB), regulada por la Orden PCI/1381/2018, de 18 de diciembre

- Participación en grupos de trabajo organizados por AESAN OA:
  - Participación y/o colaboración en grupos de trabajo del Comité Científico que así lo requieran.
  - Participación en grupos de trabajo organizados por el CNA: Reuniones de la red de alérgenos, OGM, plaguicidas, residuos de medicamentos y otras para discusión de cuestiones técnicas, desarrollo legislativo, etc.
  - Coordinación de la Red nacional de materiales en contacto con los alimentos, creada en 2024.
  - Colaboración en la coordinación y participación (previa aprobación de su constitución por la Comisión institucional) en la Comisión Permanente de Laboratorios.
- Participación en grupos de trabajo internacionales:

Participación en grupos de expertos de entidades internacionales: EFSA, CEN, Consejo de Europa, así como en el Comité del Códex sobre métodos de análisis y toma de muestras (CCMAS).

#### **4.2.3.3. Realización de estudios y trabajos científicos**

---

Tradicionalmente está prevista la realización de estudios y trabajos científicos en apoyo a la seguridad alimentaria y la colaboración en publicaciones científicas con otros organismos, presentación de comunicaciones en congresos y publicación de artículos en revistas científicas.

En 2025 está prevista la participación en los siguientes estudios:

- Participación en el proyecto de EFSA “One Health approach to investigate Botulinum neurotoxin-producing bacteria contamination levels from farm to fork”.
- Participación en el proyecto de EFSA “A retail prevalence study to investigate microbiological contamination levels in ready-to-eat (RTE) plant-based dairy and meat substitutes”.
- Continuación de la participación en proyectos de investigación relacionados con los materiales en contacto con los alimentos, en colaboración con la universidad de Santiago de Compostela.

#### **4.2.3.4. Soporte laboratorial a la Administración**

---

- Plan Coordinado alimentos irradiados. Coordinación del envío de muestras con las CC. AA. participantes en los planes coordinados de irradiados, realización de los ensayos y emisión de los informes de ensayo.
- Estudios coordinados con las CC. AA. (AESAN OA). Participación en la elaboración de los protocolos de los estudios coordinados y realización de ensayos. En 2025 están prevista la participación analítica del CNA en dos estudios relacionados con la determinación de

plaguicidas en miel y con la migración de estireno de materiales en contacto con los alimentos.

- Colaboración con Sanidad Exterior y las empresas asignadas para el cumplimiento del programa de verificación oficial EE.UU. Planificación con las empresas participantes en el programa, envío de instrucciones y cronograma de envío de muestras, recepción de muestras, realización de ensayos y emisión y envío de informes de ensayo al cliente.
- Programa de resistencias antimicrobianas. Estudio de cepas de *E. coli* productora de betalactamasas de espectro ampliado (BLEA), betalactamasas AmpC y/o carbapenemasas, aisladas en carnes frescas de bovino y porcino, según la Decisión de Ejecución de la Comisión UE 2020/1729 de la Comisión relativa a la vigilancia y la notificación de la resistencia a los antimicrobianos de las bacterias zoonóticas y comensales.

#### 4.2.3.5. Actividad de laboratorio

---

Además, se continuarán realizando las actividades propias del laboratorio relacionadas con las solicitudes de análisis y con el mantenimiento del sistema de gestión de la calidad conforme a la norma ISO 17025:

- Mantenimiento del sistema de gestión de calidad:
  - Auditorías realizadas al CNA por distintas entidades: DG SANTE, Comisión UE, ENAC, FDA, auditorías internas conforme a la norma ISO 17025.
  - Actividades de control y mantenimiento de métodos conforme a la norma ISO 17025 (controles, calibraciones, cualificaciones, etc.).
- Análisis de muestras: ensayos de las muestras, tanto externas como internas que sean registradas en el CNA para los distintos parámetros analíticos que sean solicitados e incluidos en el ámbito de competencia del CNA.
- Validaciones de métodos de ensayo: realización de ensayos para desarrollo y adecuación funcional de nuevas metodologías para dar respuesta a las reglamentaciones o sus modificaciones, así como a necesidades circunstanciales que pudieran surgir.

Durante 2025 es objetivo prioritario el avance en la puesta a punto de secuenciación de bacterias.

- Ampliación del alcance de acreditación de los métodos: cabe destacar la acreditación prevista en 2025 del método para la detección del virus de la hepatitis A y norovirus (GI y GII) utilizando RT-PCR en tiempo real por Norma ISO 15216-2.

#### 4.2.3.6. Otras actividades

---

- Se continuará actuando como *data provider* para EFSA en brotes, recibiendo las solicitudes para evaluar la información remitida por las CC. AA. y realizar la introducción de las secuencias de bacterias relacionadas con brotes en alimentos.

- Se continuará participando en el programa *Better Training for Safer Food (Sampling and analysis methods - Training course on Mycotoxins)*, en colaboración con AENOR, dirigido a laboratorios y autoridades competentes de terceros países.
- En 2025 está previsto el comienzo de la implantación en el CNA de un programa informático de gestión de laboratorio (LIMS) que permita la gestión integrada de todas las actividades del CNA incluyendo no solo las relacionadas con las actuales aplicaciones informáticas SIGECA y CNALab (sistema de gestión de la calidad y gestión de muestras respectivamente), sino también las actividades relacionadas con la compra de servicios y suministros y toda la comunicación con los clientes que soliciten nuestros servicios.

#### **4.2.4. Laboratorio de referencia de la Unión Europea de biotoxinas marinas**

---

La actividad del laboratorio es la relacionada con el control y seguimiento de las biotoxinas marinas presentes en alimentos de origen marino y con sus funciones como laboratorio de referencia de la Unión Europea. Proporciona apoyo científico-técnico que incluye la actividad analítica y la organización de ensayos de aptitud, a la Comisión Europea, a los laboratorios nacionales de referencia de la Unión Europea (NRLs) y a laboratorios de terceros países de interés de la Comisión Europea. Da servicio a las autoridades reglamentarias y a las organizaciones que otorgan reconocimiento para todas las actividades relacionadas con la acreditación.

Para la designación como laboratorio de referencia de la Unión Europea es imprescindible estar acreditado conforme a la norma UNE EN IEC 17025, por lo que una de las actividades del laboratorio es el mantenimiento del sistema de calidad conforme a la citada norma.

Entre las responsabilidades y tareas de los laboratorios de referencia de la Unión Europea recogidas en el artículo 94 del Reglamento 625/2017, está la organización periódica de ensayos de aptitud, el laboratorio organiza estos ensayos conforme a los requisitos de la ISO /IEC 17043. Para acreditar la competencia en la organización de dichos ensayos se va a solicitar la acreditación a ENAC conforme a los requisitos de dicha norma.

El ejercicio de las funciones del LBM prevé el desarrollo de las siguientes actividades en 2025:

##### **4.2.4.1. Mejora y armonización de los métodos de análisis**

---

- Revisión y actualización de los procedimientos normalizados de trabajo para la determinación de biotoxinas marinas, publicados en la página web: se cambiará el diseño de estos procedimientos incluyendo ilustraciones y videos que faciliten la ejecución de estos. Este año se ha previsto la actualización del “EU-Harmonised Standard Operating Procedure for determination of domoic acid in shellfish and finfish by RP-HPLC using UV detection” y la revisión del “EURLMB SOP for the analysis of Paralytic shellfish toxins (PST) by precolumn HPLC-FLD according to OMA AOAC 2005.06”
- Determinación de toxinas reguladas en matrices no tradicionales (erizos, gasterópodos).

- Optimización del método cromatografía de interacción hidrofílica con detección por espectrometría de masas en tándem (HILIC LC-MS) para la determinación de tetrodotoxina (TTX) y análogos, en diferentes matrices.
- Optimización del método de ensayo de citotoxicidad N2a CBA para la determinación de tetrodotoxina (TTX) y análogos.
- Optimización del método de ensayo de citotoxicidad N2a CBA para la determinación de ciguatoxina (CTX).
- Puesta a punto del método de determinación de fitoplancton mediante técnicas de análisis basadas en reacción en cadena de la polimerasa (PCR): se pondrá a punto de la técnica de análisis por q-PCR para detección y cuantificación de especies de fitoplancton tóxico (*Gambierdiscus* y otras).

#### **4.2.4.2. Coordinación de la aplicación, por parte de los EU NRL, de los métodos de análisis**

---

- Organización anual de ensayos de aptitud dirigidos a la red europea de EU NRLs y terceros países, para los tres grupos de toxinas legisladas (ácido domoico (ASP), lipofílicas (DSP) y paralizantes (PSP).
- Organización de un ejercicio de intercomparación dirigido a los EU NRL para la determinación de toxinas paralizantes por cromatografía de líquido (LC) con detección por espectrometría de masas en tándem (MS/MS).
- Evaluación de programas individuales de actividad de los NRLs.

#### **4.2.4.3. Participación en los siguientes grupos de trabajo y workshop**

---

- Grupo de trabajo ciguatoxina: armonización del método de ensayo de citotoxicidad (N2a CBA) para la determinación de ciguatoxina (CTX). (En curso)
- Grupo de trabajo “emerging toxins”: métodos de ensayos para la determinación de toxinas emergentes en diferentes matrices. (En curso)
- Grupo de trabajo de fitoplancton: aplicación de métodos moleculares para la detección de fitoplancton tóxico en actividades de monitorización y control. Actualización de guía técnica. (En curso)
- Grupo de trabajo permanente para asesoramiento sobre clasificación microbiológica de zonas de producción. Actualización de la guía técnica. (En curso)
- Grupo de trabajo para la armonización de criterios comunes en los métodos de determinación de biotoxinas marinas legisladas (*performance criteria*). Guía recomendación de criterios. (En curso)
- Publicación de la guía de biotoxinas marinas. (En curso)
- XXVII Workshop anual organizado por el EURLMB para los EU NRL. La sede prevista para 2025 es París (Francia) y tendrá lugar en octubre.

#### 4.2.4.4. Participación en cursos de formación para el personal de EU NRL, terceros países y DG SANTE

---

- Se recopilará la información de las necesidades formativas de los laboratorios de la red y posteriormente se organizarán los cursos pertinentes.
- Formación a la DG Sante, si es requerida.

#### 4.2.4.5. Asistencia científica y técnica a la Comisión en el ámbito de su misión

---

- Se participará en los grupos de trabajo de moluscos bivalvos y Codex CCMAS.
- Colaboración en remoto en auditorías de terceros países programadas por la DG SANTE.

#### 4.2.4.6. Asistencia a congresos y publicaciones

---

- **Asistencia a congresos internacionales en el campo de las biotoxinas marinas**
  - *21st edition of the International Conference on Harmful Algae (ICHA)*, Punta Arenas (Chile): se organizará un taller específico en toxinas emergentes liderado por el LBM.

- **Publicaciones científicas**

Elaboración de artículos para revistas científicas de alto impacto en el campo de las biotoxinas marinas y fitoplancton tóxico. Comunicaciones a congresos.

#### 4.2.4.7. Actividad de laboratorio

---

- **Mantenimiento del sistema de calidad**
  - Actividades de control y mantenimiento de métodos conforme a la norma ISO 17025: participación en ensayos de intercomparación organizados por proveedores externos acreditados, QUASIMEME.
  - Auditorías recibidas: Auditorías realizadas al LBM por distintas entidades: DG SANTE, Comisión UE, ENAC, auditorías internas conforme a ISO 17025.
  - Acreditación conforme a los requisitos de la norma ISO 17043, como proveedor de ensayos de aptitud.
- **Actividad Técnica**
  - Participación en grupos de expertos de entidades internacionales: CEN TC 275 WG 14 “*Marine Biotoxins*”.
  - Estancias de investigación: las colaboraciones nacionales e internacionales permiten estancias de investigación de personal propio, así como visitas de personal investigador externo.
    - Prevista una estancia de investigación en el National Research Council, Halifax (Canadá) previsiblemente en primavera de 2025, tema: análisis de ciguatoxinas.

- En el marco del Convenio con IRTA hay prevista en sus instalaciones una estancia específica de formación para la detección de ciguatoxina por cromatografía de líquido con detección por espectrometría de masas en tándem (LC-MS/MS)

## 4.3. NUTRICIÓN

### 4.3.1. Vigilancia de la obesidad y de sus factores determinantes

---

- **Estudio ALADINO**

A finales de 2024 se publicó el informe de la última edición del Estudio de Alimentación, Actividad física, Desarrollo Infantil y Obesidad en España (ALADINO 2023). A lo largo de 2025 está previsto desarrollar un plan de comunicación para la difusión de sus principales conclusiones, con el objeto de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de la obesidad en la población infantil, reforzar políticas públicas para el abordaje de este problema de salud y fomentar hábitos de vida saludables.

En esta línea de difusión está prevista la elaboración de una infografía con los resultados y mensajes más relevantes del estudio.

Se incluye también en este plan la elaboración de artículos científicos que permitan dejar constancia a la comunidad científica de los hallazgos principales de este estudio, que pese a los descensos en las cifras de obesidad y sobrepeso muestran todavía valores muy elevados, no apreciándose apenas mejoras en el nivel más bajo de renta.

De forma adicional, está previsto presentar de forma visual los principales resultados del Estudio a través de la web de la AESAN.

Adicionalmente, se profundizará en el análisis de las relaciones existentes entre la situación socioeconómica de las familias y la obesidad y el sobrepeso infantil, dando continuidad al informe *Obesidad y Pobreza Infantil: Radiografía de una doble desigualdad. Estudio del rol de los factores socioeconómicos en la obesidad de los escolares en España*.

- **Explotación de la información sobre la composición de alimentos y bebidas contenida en una base de datos de alimentos de marca para identificación y monitorización de política nutricionales**

A lo largo de 2025 se prevé continuar los trabajos para la explotación de la información disponible en la base de datos de composición de alimentos y bebidas presentes en el mercado español en 2022 y que pueden ser adquiridos por los consumidores. Las bases de datos de composición de alimentos actualizadas reflejan los rápidos cambios que se producen en la comercialización de alimentos y bebidas debido a las reformulaciones, la introducción de nuevos productos y la eliminación de otros, lo que permite diseñar y monitorizar distintas políticas dirigidas a mejorar el entorno alimentario y a la lucha contra el sobrepeso y la obesidad. Además, esta información resulta de utilidad en el ámbito de la investigación, práctica clínica, para la industria y los consumidores.

En 2025 está previsto publicar un informe y un cuadro de mandos con información estadística básica (número de productos, media, mediana, valor mínimo, valor máximo) del contenido en azúcares, sal y grasas saturadas para las distintas subcategorías de alimentos presente en la base de datos.

Además, se trabajará en varios informes monográficos que abordarán grupos de alimentos de interés como los alimentos comercializados como alternativas vegetales a los productos de origen animal; así como el contenido en nutrientes como la sal cuyo consumo excesivo se asocia a mayor riesgo de enfermedad.

Por otro lado, la Subdirección General de Nutrición participa en diferentes foros de discusión con representantes de otros países con el objetivo de intercambiar experiencias para mejorar la recogida de datos de composición nutricional de forma automática.

- **Informe sobre el impacto de las intervenciones de salud pública en el consumo y precio de alimentos y bebidas azucarados y edulcorados**

El análisis de los datos sobre la evolución del contenido de azúcares, presentes en algunos grupos de alimentos como las bebidas refrescantes, así como de su precio, permitirá evaluar el impacto que iniciativas como el Plan de colaboración para la composición de alimentos y bebidas o la subida del IVA en bebidas refrescantes, han tenido en el contenido en azúcares, la ingesta de azúcares por la población española y en el precio de venta de estos productos.

Para ello está previsto en 2025 realizar un estudio sobre la evolución del precio, contenido en azúcares y consumo de bebidas refrescantes en España antes y después de la entrada en vigor del impuesto sobre bebidas azucaradas de Cataluña y la subida del tipo de IVA a estos productos. Los resultados de este estudio permitirán conocer el impacto que estas medidas fiscales han tenido en su contenido en azúcares y su consumo con el objetivo de enfocar políticas de salud pública destinadas a facilitar las elecciones más saludables.

#### **4.3.2. Desarrollo normativo**

---

- **Adopción de un Real Decreto para el fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros educativos**

Está previsto concluir en 2025 los trabajos para la adopción del proyecto de Real Decreto por el que se establecen normas de desarrollo del artículo 40 de la ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición, para el fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros educativos.

Esta norma tiene como objetivo promover que el entorno escolar sea una herramienta clave para estimular y fomentar comportamientos y patrones alimentarios saludables y sostenibles, alcanzando a todos los niveles socioeconómicos y de esta manera contribuyendo a reducir las desigualdades en salud, y garantizando una alimentación variada, equilibrada y adaptada a las necesidades nutricionales de los usuarios del servicio.

La norma establece criterios mínimos de calidad nutricional y de sostenibilidad para orientar la contratación, adquisición y oferta de alimentos y bebidas en comedores, máquinas

expendedoras y cafeterías de centros escolares y dota de respaldo legal la actuación inspectora en el marco del Programa 16 de control oficial sobre la oferta alimentaria en centros educativos del Plan Nacional de Control Oficial 2021-2025.

- **Regulación de la publicidad de alimentos y bebidas dirigida a menores**

Se continuará avanzando en los trabajos para reforzar la protección de los menores frente a la publicidad de alimentos y bebidas no saludables mediante la aprobación de una norma sobre regulación de la publicidad de alimentos y bebidas dirigida al público infantil, cuyo objeto es regular la publicidad de alimentos y bebidas con alto contenido en grasas, sal y azúcares dirigida a menores tomando como base los perfiles nutricionales de la Organización Mundial de la Salud.

- **Regulación de oferta alimentaria en comedores dependientes de las administraciones públicas, mediante la incorporación en la contratación pública de criterios dirigidos al fomento de una alimentación saludable y sostenible**

A partir de la recopilación de la información sobre las iniciativas existentes en la materia y de la identificación de todos los agentes implicados, se analizará el posible marco legal y los principales objetivos de una propuesta regulatoria en este ámbito.

#### **4.3.3. Otras actuaciones en materia de nutrición**

---

Con el objetivo de apoyar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el real decreto sobre comedores escolares, está previsto en 2025 la elaboración de un Documento o Guía de buenas prácticas o iniciativas de interés en relación con la oferta alimentaria en centros educativos (menús escolares, *vending* y cafeterías).

El documento recogerá experiencias concretas de centros educativos, administraciones, fundaciones o entidades sociales..., que permitan ayudar en el cumplimiento de los requisitos y criterios mínimos contemplados en el real decreto.

Adicionalmente, se celebrará una **jornada** con todas las partes interesadas para la presentación de este documento, así como de las principales novedades del Real Decreto para el fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros educativos.

#### **4.3.4. Coordinación institucional**

---

Desde la Subdirección General de Nutrición se colabora con otras administraciones y otras unidades de la Administración General del Estado, para el diseño e implementación de actuaciones de interés de común. En 2025 están previstas las siguientes actividades:

##### **4.3.4.1. Coordinación con las CC. AA.**

---

- **Programa 16 de control de la oferta alimentaria en centros educativos**
  - **Elaboración del segundo Programa 16 sobre oferta alimentaria en centros educativos del PNCOCA 2026-2030**, en colaboración con las comunidades autónomas (CC.AA.), para su adaptación a las disposiciones del proyecto de Real Decreto por el que se

establecen normas de desarrollo del artículo 40 de la ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición, para el fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros educativos, una vez publicado.

- **Realización de una sesión monográfica de cara a armonizar criterios** para una interpretación y aplicación más homogénea de determinados aspectos del Programa 16, que pueden ser susceptibles de diferentes aproximaciones por parte de las autoridades competentes.
- **Actualización de los indicadores del programa**, en el contexto del Observatorio de la Nutrición y Estudio de la Obesidad.
- **Realización de una jornada formativa** sobre Control oficial de Menús escolares, máquinas expendedoras y cafeterías de los centros escolares, en el marco del Plan de Formación Continua Interadministrativo 2025 AESAN OA.
- **Continuación de los trabajos para la elaboración de una guía consensuada sobre la alimentación saludable y sostenible durante el primer ciclo de educación infantil.**

La Educación Infantil de 0 a 3 años se constituye en un marco idóneo para proponer un modelo integral donde se contemple el proyecto de comedor, como visión holística, que atienda a los derechos, necesidades y recomendaciones de los organismos de nutrición y pediatría del periodo 0-3 años, y que será una realidad a medida que su implantación avance también por todas las áreas más despobladas y desprotegidas.

Tras la aprobación en 2024 del mandato de la Comisión Institucional (CI) e inicio de los trabajos, se prevé, en 2025, la aprobación, en el seno de la Comisión Institucional de la AESAN OA, de un Documento de consenso sobre la alimentación saludable y sostenible en el primer ciclo de educación infantil (0-3 años).

El documento está siendo desarrollado por un grupo de trabajo constituido en el seno de la Comisión Permanente de Nutrición (CPN), y cuenta con la colaboración del Ministerio de Sanidad y el de Educación, Formación Profesional y Deportes. Asimismo, se ha acordado que el documento sea sometido a consulta por revisores externos propuestos en el seno del grupo de trabajo, antes de su aprobación definitiva por CPN y CI.

#### 4.3.4.2. Coordinación dentro de la AGE

---

- **Plan Estratégico Nacional para la reducción de la Obesidad Infantil**

Se continuará participando en el desarrollo y evaluación del Plan Estratégico Nacional para la reducción de la Obesidad Infantil.

- **Estrategias Nacionales de salud para incorporar en cada una de ellas aspectos relacionados con hábitos de alimentación saludables.**

Se continuará participando en los Comités Institucionales de las diferentes Estrategias de Salud, así como en aquellos grupos de trabajo que se establezcan para su adecuado

desarrollo e incorporación de aspectos relacionados con el fomento de una alimentación saludable y sostenible.

En concreto se participará en los trabajos de los Comités Institucionales de las siguientes Estrategias de Salud: Cardiovascular, de Cáncer, de Abordaje de la Cronicidad, de Promoción de la Salud y Prevención, de Diabetes y Estrategia de Salud Pública.

- **Participación en el Grupo de trabajo de la Red de Escuelas Promotoras de Salud.**

#### **4.3.4.3. Coordinación Internacional OMS**

---

- **Iniciativa COSI (*WHO European Childhood Obesity Surveillance Initiative*): sistema de vigilancia armonizado de la situación ponderal, el entorno escolar y los hábitos dietéticos y de actividad física de escolares de 46 países europeos entre 6 y 9 años**

La AESAN OA continuará colaborando activamente en los trabajos relacionados con esta iniciativa a través del estudio ALADINO y mediante la participación en distintas reuniones, grupos de expertos y publicaciones científicas promovidas dentro de esta iniciativa.

- **Red Europea para la reducción de ingesta de sal (ESAN).**

La AESAN OA forma parte de esta red desde su creación en 2007 promovida por la región europea de la Organización Mundial de la Salud. Su principal objetivo es armonizar los programas de reducción de sal en la región Europea de la OMS, apoyando a los países mediante la elaboración de guías para el establecimiento de objetivos de reducción de sal, control de la ingesta de sal y campañas de comunicación. También se considera una plataforma que reúne tanto a representantes de los países de la región europea de la OMS como a expertos científicos para facilitar el intercambio de información de las distintas iniciativas desarrolladas en el continente.

La AESAN OA, a través de la Subdirección General de Nutrición, participa activamente en las reuniones anuales y foros de discusión, presentando datos actuales de las estrategias que se están llevando a cabo para reducir la ingesta de sal en la población española.

- **Red Europea de reducción de azúcares y calorías (SCRN).**

La Red Europea de reducción de azúcares y calorías pretende identificar medidas para reducir la ingesta de azúcar y calorías en la región europea de la OMS, reforzando otras iniciativas y aunando esfuerzos para reducir las elevadas prevalencias de obesidad en la región. La AESAN OA, a través de la Subdirección General de Nutrición, forma parte de la red desde su creación en octubre de 2022. Además, de participar en las reuniones de la red, la AESAN OA forma parte del subgrupo de trabajo sobre reformulación, políticas fiscales y transparencia.

- **Red Europea de puntos focales de la OMS-EURO sobre nutrición y prevención de la obesidad**

La AESAN OA es punto focal de la red y participa en los dos grupos de trabajo dependientes de esta red de reciente creación:

- ✓ Red europea para el intercambio de experiencias y la identificación de políticas para la reducción de la presión publicitaria de alimentos no saludables dirigidos a niños.
- ✓ Red Europea para el intercambio de experiencias y la identificación de políticas sobre alimentación saludable y prevención de la obesidad.

#### 4.3.4.4. Coordinación UE

---

- **Acción Conjunta sobre Enfermedades no transmisibles**

Desde enero de 2024 y durante los 4 años de duración del programa, la AESAN participará como entidad afiliada en la Acción Conjunta sobre prevención de cáncer y otras enfermedades no trasmisibles, en la que participan 25 países de la Unión Europea. La acción conjunta tiene como objetivo apoyar estrategias y políticas para reducir la carga del cáncer y las enfermedades no trasmisibles actuando sobre sus factores de riesgo tanto a nivel individual como poblacional. La AESAN continuará participando en los grupos y desarrollo de los trabajos del paquete sobre reformulación e impuestos, así como en los grupos horizontales de coordinación, evaluación y diseminación de resultados.

#### 4.3.5. Observatorio de la Nutrición

---

El Observatorio de la Nutrición se constituye como un sistema de información para conocer la situación nutricional y la evolución de la obesidad de la población española y como plataforma de encuentro entre todos los agentes implicados en los que convergen los objetivos de la Estrategia NAOS (promoción de una alimentación saludable y práctica de actividad física). El Observatorio está compuesto por una Presidencia, una Vicepresidencia, (a cargo de la Dirección Ejecutiva de la AESAN OA); unas vocalías con representantes de la propia AESAN OA, otros ministerios, CC. AA. y Ciudades Autónomas, sociedades científicas, consejos de colegios profesionales, asociaciones y federaciones españolas de distintos ámbitos relacionados con la nutrición y la prevención de la obesidad; y la Secretaría, que recae sobre la AESAN OA.

Durante 2025 están previstas las siguientes actividades:

- **Reunión del Pleno del Observatorio de la Nutrición y Estudio de la Obesidad**

Durante 2025 se celebrará con carácter ordinario la reunión anual del Pleno del Observatorio donde se presentarán los resultados de los estudios y publicaciones realizados, la actualización de los indicadores de seguimiento de la Estrategia NAOS y las principales líneas de trabajo de la AESAN OA y del resto de los miembros integrantes del mismo. Se podrán celebrar, con carácter extraordinario, otras reuniones para tratar temas de interés para la Estrategia NAOS.

#### 4.3.6. Divulgación

---

- **Premios NAOS**

Los Premios Estrategia NAOS tienen como finalidad reconocer y dar mayor visibilidad a aquellos programas, intervenciones u otras iniciativas que entre sus objetivos contribuyan a la prevención de la obesidad, mediante la promoción de una alimentación saludable y/o de

la práctica de actividad física regular en el marco de la Estrategia NAOS. Estos premios pueden además favorecer la aplicación en otros ámbitos o lugares, estimular la puesta en marcha de nuevos proyectos, permitir identificar “buenas prácticas” y promover la cooperación entre las administraciones y los diferentes actores sociales y económicos para promocionar hábitos saludables. Durante 2025:

- Se resolverá la Edición 2024 correspondientes a su XVIII edición.
- Se publicará la Resolución de la Convocatoria de la XIX Edición de los Premios NAOS (edición 2025)
- Se realizará un acto conjunto de entrega de los Premios correspondientes a las ediciones de 2023 y 2024.

- **Convención NAOS**

Organización y desarrollo de la XVI Convención NAOS y del acto de entrega de los XVII Premios Estrategia NAOS y de los XVIII Premios Estrategia NAOS.

La Convención NAOS, que celebrará su decimosexta edición, se ha consolidado como un foro anual únicamente interrumpido por la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 y por la situación de emergencia provocada por la pasada DANA, dirigido a compartir experiencias e iniciativas de referencia tanto en el ámbito internacional como nacional, autonómico y local, orientadas al fomento de una alimentación saludable y sostenible, a la promoción de la actividad física y a la prevención de la obesidad.

- **Actividades de sensibilización y divulgación para promover estilos de vida saludables y sostenibles**

- Se colaborará en el diseño de los contenidos de la Campaña de comunicación institucional para la promoción de hábitos saludables en la infancia y juventud y prevención la obesidad infantil, en colaboración con los Ministerios de Sanidad y de Juventud e Infancia.
- Se prestará asistencia técnica para el diseño de los contenidos de la campaña de EFSA Safe2EAT, dedicada en 2025 a sensibilizar sobre la importancia de disminuir el consumo de sal.
- Se trabajará para trasladar las recomendaciones dietéticas saludables y sostenibles a un formato de pirámide de la alimentación.

## 4.4. COMUNICACIÓN

### 4.4.1. Manual de Estilos (imagen institucional) de la AESAN OA

---

En 2025 se elaborará de un Manual de Estilos (imagen institucional) de la AESAN OA.

Por transparencia y para difusión se seguirá trabajando en la publicación de los documentos realizados y que sean de utilidad para la población:

- **Diseño de un manual de estilos.** En el diseño se incluirán recomendaciones sobre el tipo de contenidos a publicar tanto en redes sociales, como en el portal web de la AESAN, las normas de escritura, consejos SEO, normas de diseño que unifiquen la imagen de la AESAN en todas sus publicaciones (logos, informes, infografías, etc.).

#### **4.4.2. Programa editorial de la AESAN OA.**

---

Para fomentar la educación de la población en la protección y promoción de la salud, se utilizarán los diferentes medios disponibles (impresión, medios de comunicación, redes sociales, web...) para obtener la mayor difusión posible. Se buscarán sinergias con otros departamentos para lograr una mayor difusión de los mensajes y lograr una cohesión institucional en la comunicación con la ciudadanía. **Se publicarán cerca de 35 documentos en el año 2025.**

#### **4.4.3. Participación en grupos de trabajo internacionales sobre comunicación.**

---

En la red de Expertos en Comunicación de EFSA (CEN), reforzando la formación de sus miembros

- **Actividad de Coordinador de Comunicación.** Se participará en la Tailor Made Activity de coordinador de comunicación (MSCC) con la EFSA de forma que se asegure que las acciones de comunicación se difundan a todas las instituciones y que en particular se mejore la coordinación en la comunicación con las comunidades autónomas para la difusión de contenidos relacionados con la seguridad alimentaria

#### **4.4.4. Publicidad**

---

En 2025 se colaborará una campaña para la promoción de hábitos saludables y sensibilización sobre la obesidad en la población infantil que liderará el Ministerio de Sanidad.

#### **4.4.5. Comunicación interna**

---

Se va a realizar una mejora en el diseño de las Newsletters que actualmente se distribuyen a través del correo de comunicación y punto focal, habilitando la posibilidad de crear nuevas listas de distribución.

Se van a realizar sesiones informativas mensuales de carácter divulgativo sobre las actividades que se realizan en la AESAN entre los propios empleados.

#### **4.4.6. Página Web y redes sociales**

---

En 2025 se trabajará en la evolución y desarrollo de la nueva página web, completando el diseño – arquitectura web- mapa web, desarrollando los nuevos contenidos e implementando la nueva web.

Además, se realizarán cuantas actualizaciones de contenidos de la página Web y acciones de mantenimiento sean necesarias a lo largo del año.

Se publicarán aquellos contenidos que deban tener presencia en las redes sociales por su especial relevancia (alertas alimentarias, actualización normativa, etc.) y aquellas campañas divulgativas que se consideren necesarias.

Está prevista la puesta en marcha de un nuevo perfil en TikTok, en Threads, Blysky, Telegram y WhatsApp.

Por último, en 2025 se procederá a la elaboración de 10 vídeos divulgativos para su difusión en redes sociales.

#### **4.4.7. Relaciones con los medios de comunicación**

---

En 2025 se continuará como en años anteriores gestionando las solicitudes de información y de participación en medios de comunicación del personal de la AESAN para temas de seguridad alimentaria y nutrición. Además, se implementará dos desayunos con medios de comunicación para explicar temas de interés público.

En este año se va a externalizar el clipping de medios para la mejor explotación de los datos que se obtienen del mismo.

#### **4.4.8. Elaboración de la memoria anual de actividades de la AESAN**

---

En 2025 se va a actualizar la estructura del documento Memoria AESAN 2024 para que se adapte a los contenidos del Plan anual de actividades y se editará, maquetará y publicará como todos los años en el portal web de la AESAN.

## 4.5. ACTIVIDADES TRANSVERSALES

### 4.5.1. Reuniones de los Órganos Colegiados y órganos de decisión técnica

---

- Consejo Rector: tiene previsto celebrar tres reuniones ordinarias en los meses de abril, julio y diciembre, así como las que se considere necesario convocar de forma extraordinaria.
- Comisión Institucional: tiene previsto celebrar cuatro sesiones a lo largo de 2025, en los meses de marzo, junio, octubre y diciembre.
- Comisión Permanente de Seguridad Alimentaria y la Comisión Permanente de Nutrición: se reunirán cuantas veces se precise para llevar los trabajos y acuerdos a las sesiones plenarias de la Comisión Institucional.
- Consejo Consultivo: tiene previsto reunirse en cuatro ocasiones a lo largo de 2025, en los meses de abril, julio, septiembre y diciembre.
- Comité Científico: tiene previsto celebrar cuatro reuniones a lo largo de 2025, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.
- Observatorio de la Nutrición y de Estudio de la Obesidad: este órgano colegiado celebrará una reunión anual en el segundo semestre del año 2025.

### 4.5.2 Apoyo a la gestión

---

- **Convenios y acuerdos entre la AESAN OA y otras instituciones nacionales e internacionales**

Se elaborarán nuevos convenios y se realizará el seguimiento de los ya existentes. Se prevé prorrogar los convenios siguientes:

- ✓ Convenio de encomienda de gestión entre la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición y el Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentarias (IRTA) para la colaboración en el marco de las actividades del laboratorio europeo de referencia de biotoxinas marinas (EURLMB).

Igualmente, se suscribirán nuevos convenios para dar continuidad a otros que terminan su vigencia, como son:

- ✓ Convenio entre la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición y la Secretaría General de Administración Digital para la prestación del servicio centralizado de nóminas estándar de la Administración General del Estado (NEDAES) y el servicio de visualización de nóminas SERVINÓMINA.
- ✓ Convenio de encomienda de gestión entre la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición y el Instituto Tecnológico para el Control de Medio Mariño de Galicia (INTECMAR) para la colaboración en el marco de las actividades del laboratorio nacional de referencia de biotoxinas marinas.

- **Gestión de actividad parlamentaria**

Se dará respuesta a las preguntas e iniciativas parlamentarias recibidas en la AESAN OA en relación con temas objeto de competencia de la Agencia.

- **Servicio a la ciudadanía**

- ✓ Solicitudes de transparencia. Se resolverán las solicitudes de transparencia presentadas por los ciudadanos al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- ✓ Gestión de consultas. Se resolverán las consultas recibidas por correo electrónico de los consumidores y agentes económicos del sector agroalimentario español a través de la dirección de correo electrónico [informacionaesan@aesan.gob.es](mailto:informacionaesan@aesan.gob.es) en cuestiones relacionadas con el ámbito de la Agencia. En 2025 se prevé un número aproximado de 3.900 consultas.

- **Formación**

En 2025 se desarrollarán las siguientes actividades en materia de formación:

- ✓ Plan de formación interna. En 2025 seguirá vigente el Plan de Formación Interna de AESAN 2024-2025, aprobado en la Mesa Delegada del Departamento y destinado a las personas funcionarias públicas que trabajan en el organismo para un mejor desempeño de sus tareas. El Plan contiene una previsión de 18 cursos para 2025.
- ✓ Coordinación de la iniciativa europea *Better Training for Safer Food*. Difusión de información de cursos y selección de candidatos para la participación en los mismos, tanto en los de carácter presencial y/o virtual, como en la modalidad e-learning.
- ✓ Plan de Formación Interadministrativo: en 2025 se organizarán los siguientes cursos (8 cursos con un total de 13 ediciones):
  - Complementos alimenticios. Regulación y retos.
  - Control oficial de Menús escolares, máquinas expendedoras y cafeterías de los centros escolares.
  - Utilización de la aplicación informática RELSA por laboratorios oficiales
  - Medidas de vigilancia y control de las enfermedades de la lista A en mataderos.
  - Curso Tuberculosis Bovina
  - Curso de formación herramientas para una buena gestión del riesgo. EFSA RACE, EFSA FAIM Y EFSA PRIMo 4.0, "HÁGALO USTED MISMO".
  - Controles y otras actividades oficiales.
  - Estudios de vida útil en relación con *Listeria monocytogenes* en alimentos listos para el consumo
- ✓ Otras actividades de formación previstas para 2025:

- Se continuará coordinando varios módulos de los Másteres de Seguridad Alimentaria de la Universidad Complutense de Madrid y del Colegio de Veterinarios de Madrid.
  - Se continuará asistiendo como ponentes a los másteres universitarios y estudios de postgrado solicitados.
  - Se continuará acogiendo alumnos en prácticas procedentes de estudios de grado y postgrado procedentes de universidades con las que exista suscrito un convenio con la AESAN OA.
  - Curso de Perfeccionamiento en la Inspección del Transporte Por Carretera de la Guardia Civil.
  - Cursos de formación y talleres impartidos por AESAN OA a personal funcionario de nuevo ingreso, cursos formación para laboratorios oficiales, y otros organismos.
  - Estancias formativas de personal técnico en los laboratorios.
  - Visitas formativas a alumnos universitarios.
  - Organización de cursos de formación para difusión nacional de los contenidos de los cursos BTSF.
- **Actividad internacional**
- Se organizarán encuentros y visitas con los organismos de seguridad alimentaria y nutrición de otros países que lo soliciten.
- **Jornadas y eventos nacionales AESAN 2025**

Se organizarán las siguientes jornadas durante el año 2025 para la difusión de información relativa a las actividades de la Agencia a diferentes foros:

NOMBRE DE LA JORNADA	PÚBLICO
Cooperación EFSA	Academia
Real Decreto Comedores Escolares	General
Convención NAOS	General
Plaguicidas	General
Jornadas referencia CNA	Laboratorios y autoridades competentes de control oficial
Alimentación y Cambio Climático	General
Bisfenol A	Sectores
Cultura de la seguridad alimentaria	Sectores
Real Decreto Control Oficial	Autoridades de control oficial y sectores

### 4.5.3. Tecnologías de la información

---

En 2025 están previstas las siguientes actividades:

- **Mantenimiento de aplicaciones informáticas propias:** mantenimiento informático de aplicaciones específicas en el ámbito de AESAN OA, tanto en la sede de Alcalá 56 como en CNA.
- **Mantenimiento y despliegue de aplicaciones informáticas de gestión horizontal:** mantenimiento y/o despliegue de herramientas informáticas de carácter horizontal, propias o de la SGAD: NEDAES, SOROLLA 2, GESPRES, TRAMA, KNOSYS, etc.
- **Desarrollo y evolución de aplicaciones informáticas:** desarrollo de aplicaciones o utilidades nuevas o actualización y puesta al día evolutiva de las mismas, en el ámbito de competencias de AESAN OA.
- **Soporte informático. Centro de atención y al usuario:** asistencia y atención presencial y en remoto a usuarios de equipos informáticos de cara a resolución de incidencias.
- **Soporte informático. Gestión de los perfiles de usuario y equipos informáticos:** gestión integral de usuarios/equipos.

## INDICADORES 2025

El plan de actividades 2025 se establece como un paso hacia la consecución de un sistema de gestión de la calidad de los servicios públicos en la AESAN OA que se espera redunden en una mayor eficiencia de los recursos internos del organismo, sin perder de vista el objetivo principal, de promoción de la seguridad alimentaria, como aspecto fundamental de la salud pública, el ofrecimiento de garantías e información objetiva a los consumidores y agentes económicos del sector agroalimentario español, y la planificación, coordinación y desarrollo de estrategias y actuaciones que fomenten la educación y promoción de la salud en el ámbito de la nutrición y la prevención de la obesidad.

Así, se han establecido indicadores para cada una de las actividades descritas en este Plan, de manera que al final del año sirvan para elaborar la memoria anual de actividades que será presentada a las Cortes Generales y publicada en la página web de la AESAN OA.